

**Canal de
Isabel II**

Dirección de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS

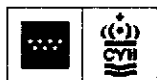
T.M. VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS

PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

**BD**

MADRID, NOVIEMBRE DE 2010



ÍNDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.....	1
1.3. MARCO LEGAL.....	2
1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.....	2
1.5. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	2
1.6. ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO.....	3
1.7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	4
1.8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	5
1.9. ZONA DE AFECCIÓN.....	8
1.10. ORGANISMOS AFECTADOS.....	9
1.11. ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL.....	11
2. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	15
3. NORMAS TÉCNICAS.....	16
4. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.....	17
4.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS.....	17
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
4.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	17
5. PLANOS.....	17

Plano nº 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. *Escalas Varias (1 hoja).*

Plano nº 2. PLANTA GENERAL. *Escala 1:5.000 (6 hojas).*

Plano nº 3. SECCIONES TIPO. *Sin escala (1 hoja).*

Plano nº 4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

4.1. Valdaracete. *Escala 1:10.000 (1 hoja)*

4.2. Villarejo de Salvanés. *Escala 1:25.000 (1 hoja)*

ANEXO 1: ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL

ANEXO 2: RESPUESTAS ENVIADAS A LOS ORGANISMOS AFECTADOS

BD



1. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

1.1. ANTECEDENTES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, aprobó inicialmente este Plan Especial, saliendo publicado en el B.O.C.M. el día 25 de marzo de 2009.

Debido a los ajustes sufridos, consecuencia de los informes sectoriales recibidos de los diferentes Organismos se redacta este documento para proceder a la Aprobación Definitiva del Plan Especial del Proyecto de "Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos".

Además, debido a que se cuenta con una mayor información, se ha ajustado ligeramente el trazado de la conducción en algunos puntos para evitar la afección con otros servicios existentes.

Se incluye en el Anexo 1 las alegaciones de los Organismos, y en el Anexo 2 las respuestas enviadas por el Canal de Isabel II a los informes que han requerido una mayor información para su conformidad.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid: 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

1.2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el refuerzo del suministro de agua potable desde la denominada rama derecha desde Quiebrahillos, a los municipios del sureste de la Comunidad de Madrid. Para lograr este objetivo se hace necesaria la duplicación de la actual conducción que, desde el depósito de Quiebrahillos permitir transportar el agua potable a las localidades de Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo y el Penitenciario de Estremera y parte de este núcleo.

En la actualidad, el suministro se realiza desde el mismo depósito de Quiebrahillos mediante conducción de fundición de diámetro variable entre 500 mm y 250 mm, siendo insuficiente esta infraestructura para los caudales previstos a techo de planeamiento.



BD



1.3. MARCO LEGAL

La Ley 17/84 Reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua en la Comunidad de Madrid establece que los servicios de aducción y depuración son de interés de la Comunidad de Madrid, a la que corresponde la planificación general con formulación de esquemas de infraestructuras y definición de criterios, en orden a dotar a todos sus conciudadanos de un abastecimiento con garantía de calidad y cantidad, así como de un saneamiento que minimice el impacto de los vertidos en los ríos.

Se redacta este Plan Especial de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en los que, entre otras, se determina la función de los Planes Especiales en cuanto a la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, de acuerdo con el artículo 61.c de la citada Ley 9/2001, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales, así como sus modificaciones, que tengan por objeto la ordenación de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que corran a cargo de la Comunidad de Madrid.

1.4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las obras serán ejecutadas por el Canal de Isabel II y se financiarán mediante los presupuestos generales del Canal de Isabel II.

1.5. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las obras objeto del presente Plan Especial se localizan en la Comunidad de Madrid, afectando de manera directa a los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés por cuanto las obras se localizan en sendos términos municipales, además de ser beneficiarios del servicio prestado por la infraestructura. Su zona de influencia abarca, además de a los citados municipios, a Brea de Tajo, Estremera, Villamanrique de Tajo y Fuentidueña de Tajo, por tratarse de municipios interconectados con las infraestructura informada.

BD

1.6. ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO

El Planeamiento Urbanístico vigente de los municipios por los que discurre la traza de las conducciones es el siguiente:

VALDARACETE Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdaracete (fecha de publicación en B.O.C.M, 22 de abril de 1994)

VILLAREJO DE SALVANÉS Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villarejo de Salvanés (fecha de publicación en B.O.C.M, 16 de abril de 2003 y acuerdos posteriores publicados en el B.O.C.M con fechas 22 de agosto de 2005 y 18 de febrero de 2006)

En cuanto a la clasificación del suelo por donde discurre la traza:

VALDARACETE No Urbanizable Especialmente Protegido por su Interés Agrícola con Áreas de Alta Vulnerabilidad de Acuíferos por Contaminación

VILLAREJO DE SALVANÉS No Urbanizable Preservado
No Urbanizable Clase IV (Interés Edafológico y Agrícola)

Por su parte, el Planeamiento Urbanístico vigente de los municipios contemplados dentro de la zona de influencia del proyecto es:

FUENTIDUEÑA DE TAJO Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentidueña de Tajo (fecha de publicación en BOCM, 22 de julio de 1994)

VILLAMANRIQUE DE TAJO Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villamanrique de Tajo (fecha de publicación en B.O.C.M, 12 de agosto de 1986; con sus modificaciones publicadas en el B.O.C.M con fechas 7 de octubre de 1991, 19 de septiembre de 1994 y 28 de junio de 2001). Aprobación inicial del PGOU de Villamanrique de Tajo (B.O.C.M de 10 de marzo de 2006).

BD



ESTREMERERA

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Estremera de publicación en B.O.C.M, 30 de marzo de 1988. Modificaciones publicadas en el B.O.C.M el 2 de noviembre de 1988, 31 de octubre de 2001 y 21 de enero de 2005).

BREA DE TAJO

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Estremera de publicación en B.O.C.M, 11 de noviembre de 1987). Aprobación inicial del PGOU de Brea de Tajo (aprobación en pleno de la corporación municipal el 25 de Octubre de 2006).

Respecto a las afecciones a vías pecuarias, existe una afección mínima por cruce a la Vereda de Las Asperillas, en el término municipal de Villarejo de Salvanes, derivada de la tubería de conexión para abastecimiento a Fuentidueña de Tajo y Estremera y de la tubería de conexión para abastecimiento a Villamanrique de Tajo.

En cuanto a la situación desde el punto de vista arqueológico, la traza atraviesa suelo definido como Áreas A y C.

1.7. SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

En la actualidad los municipios dependientes del depósito de Quiebrahillos (perteneciente al denominado sistema Arganda) prevén unos desarrollos que superan la capacidad de la conducción actual, por lo que se hace necesario el refuerzo de la misma. El abastecimiento de los municipios de Valdaracete, Brea de Tajo, Estremera, Villarejo de Salvanes, Fuentidueña de Tajo y Villamanrique de Tajo se efectúa, como se ha dicho, desde el depósito de Quiebrahillos mediante un funcionamiento por gravedad.

Los caudales medios de los municipios a los que dará servicio la conducción se han calculado teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Infraestructuras, desarrollado por el Canal de Isabel II, en el que prevén las actuaciones necesarias para garantizar el suministro de agua potable a la Comunidad de Madrid, tanto a corto como a largo plazo. Además, se han considerado cada una de las diferentes figuras de planeamiento de los municipios y en los casos en que ha sido posible, los avances de las mismas o aprobaciones iniciales, aún cuando no hubieran sido aprobadas (caso del avance del PGOU de Brea de Tajo y la aprobación inicial del PGOU de

BD

Villamanrique de Tajo). Además, se ha tomado en consideración los nuevos desarrollos de Villarejo de Salvanés (Urbanización "Las Huertas") y Fuentidueña de Tajo (Urbanización "Las Alarillas").

A continuación se incluye una tabla con los caudales medios (l/s) de cada municipio (denominados caudales no simultáneos) para las tuberías de derivación al abastecimiento municipal y con los caudales considerados a efectos de infraestructuras de transporte (los denominados caudales simultáneos), en ambos caso, para techo de planeamiento:

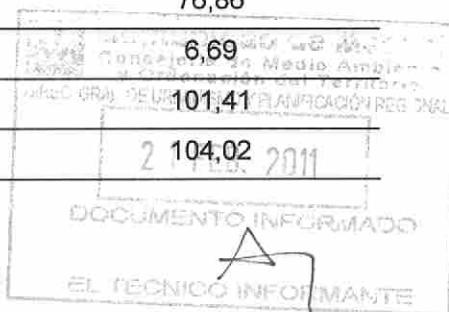
Municipio	Caudal simultáneo (l/s)	Caudal no simultáneo (l/s)
Villarejo de Salvanés	54,99	88,77
Villamanrique de Tajo	10,46	14,67
Estremera	54,79	76,86
Valdaracete	4,77	6,69
Brea de Tajo	72,3	101,41
Fuentidueña	74,16	104,02

1.8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

La actuación contemplada en el presente Plan Especial comprende la ejecución de una conducción de diámetro variable desde 400 mm hasta 250 mm en fundición dúctil.

La conducción se inicia en el depósito de Quiebrahillos (T.M. Valdaracete), abandonando el mismo inicialmente por su camino de acceso, para discurrir inmediatamente en dirección sensiblemente sur, campo a través, tras cruzar la Senda de Quiebrahillos. Una vez cruzada, la conducción, manteniendo la misma dirección, continúa atravesando parcelas hasta encontrar el Camino Cabeza Blanca en el P.K. 0+220 y posteriormente el Camino del Portillo (P.K. 0+580). Desde este P.K. la conducción discurre paralela al citado camino (Camino del Portillo) en dirección suroeste durante unos 1.100 metros, hasta el entronque de esta senda con la Travesía de Casilla, a la cual se mantendrá sensiblemente paralela hasta el P.K. 2+100, donde alcanza la carretera M-222 "Aranjuez a Brea de Tajo". Hasta este punto la conducción de refuerzo mantiene paralelismo con la actual conducción.

Continúa el trazado disponiéndose paralelamente a la carretera M-222, a una distancia no menor de 15 metros, por su margen izquierda (según P.K. creciente de la misma),





es decir, dejando la tubería la carretera a su izquierda, según crecimiento de los puntos kilométricos de la conducción proyectada. Esta posición se mantiene hasta el P.K. 4+480, aproximadamente, en el que se cruza esta vía mediante hinca horizontal de diámetro mínimo 700 mm en la que se aloja la tubería de abastecimiento. Posteriormente, la tubería toma paralelismo con el Camino de la Majada hasta el P.K. 5+780.

Llegado a este punto, la conducción atraviesa el denominado Paraje de Los Escurridizos evitando ocupar terreno apto para urbanizar (como es el terreno en la actualidad atravesado por la conducción existente) y se dirige a tomar el Camino de Fuentidueña, manteniéndose a su izquierda a no menos de 3 metros, según sentido creciente del kilometraje de la conducción. Se exceptúa un primer tramo de paralelismo a la derecha del camino con objeto de salvar una finca existente.

Alcanzado el P.K. 6+660, aproximadamente, la tubería gira al este para mantener paralelismo con el Camino del Cañaveral durante unos 450 metros. A esta altura la traza quiebra al suroeste para encarar la hinca (diámetro mínimo de 700 mm para alojar la conducción de abastecimiento) bajo la Autovía A-3, pasando al lado sur de la misma.

Desde este punto y hasta el P.K. 7+760, aproximadamente, la conducción se dispone de manera sensiblemente paralela al Camino de la Cuesta, para posteriormente dirigirse hacia los depósitos de Villarejo de Salvanés atravesando las fincas existentes. Alcanzados los depósitos y tras derivar una conducción de conexión para el futuro y nuevo depósito de Villarejo de Salvanés, la tubería toma paralelismo con el Camino de Valdejuela por las Eras Minaya, en dirección sur hasta el P.K. 9+550, disponiéndose al lado derecho del camino y paralelamente a la actual conducción.

Llegado al P.K. 9+550, la traza se sitúa paralela, primero, al Camino de Fuentidueña de Tajo, durante unos 300 metros y después al Camino de Los Corrales de Don Juan hasta el P.K. 16+640. Durante este tramo la conducción se sitúa a la derecha del camino hasta el P.K. 12+300, para cambiar de lado tras la derivación con "T" que se deja prevista para el abastecimiento al depósito de la Urbanización de "Las Huertas". En este punto, la tubería vuelve a encontrarse con la actual conducción, después de abandonar el paralelismo con ésta en el P.K. 9+550, ya citado.

Continuando, entre los PP.KK. 16+550 y 17+180, la tubería de refuerzo y la actual se mantienen paralelas discurriendo sin adoptar ningún camino de referencia. Es en este

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

BD



último punto kilométrico en el que la conducción proyectada se torna paralela al Canal de Estremera, para cruzarlo en hincas de diámetro mínimo 600 mm, en el P.K. 17+480.

Una vez salvado el Canal de Estremera se toma el Camino de Buenamesón por la Vega hasta el P.K. 17+980. A la altura del P.K. 17+880, la conducción cruza con la acequia A6.1 (A-311), que se salva mediante la oportuna hincas de diámetro mínimo 600 mm. A partir del P.K. 17+980, la conducción sigue campo a través paralelamente a la actual conducción hasta conectar con la tubería de abastecimiento a Fuentidueña de Tajo y Estremera. Esta conexión se efectuará desde una arqueta construida al efecto fuera de la zona de dominio público pecuario y conectando ésta con las arqueta existente.

Se indica con carácter general que las hincas se efectuarán de manera ortogonal al elemento bajo el que se perfora, con un diámetro mínimo del tubo de hincas que excederá en 300 mm al diámetro de la conducción de abastecimiento.

En cuanto a los diámetros de la conducción, ésta se proyecta en 400 mm los primeros 8.490 metros (hasta la derivación a Villarejo de Salvanés), en 300 mm hasta el P.K. 12+300 (derivación a la urbanización de "las Huertas") y en 250 mm hasta los puntos de entronque finales. La conducción tiene una longitud total hasta su conexión con la tubería de abastecimiento a Fuentidueña y Estremera de 18.232 metros, aproximadamente. En toda la conducción se emplea fundición dúctil K9.

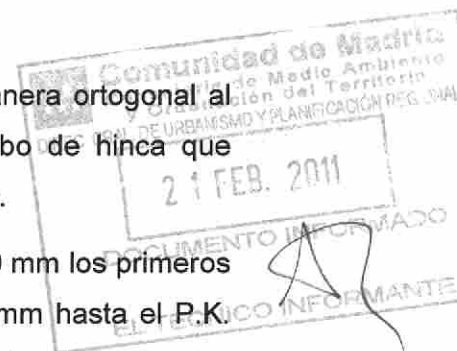
En la obra proyectada se prevé una pieza en "T" para en el P.K. 12+300 para la derivación de caudal a la urbanización "Las Huertas" (diámetro 150 mm). Además, se incluye un pequeño ramal de derivación en el P.K. 8+300 para el nuevo depósito de Villarejo de Salvanés (en estudio).

La conducción dispondrá de las arquetas necesarias para el alojamiento de la valvulería adecuada (ventosas, válvulas de seccionamiento, desagües, piezas en "T", etc), debiendo fijarse su localización en fases posteriores de proyecto.

En la definición de las obras se ha considerado la ubicación de posibles desagües de la conducción de abastecimiento, habiéndose estimado la posición de los mismos y puntos de vaciado, no siendo la relación dispuesta limitativa, por tratarse de una aproximación.

No se precisa de alimentación eléctrica a las infraestructuras contempladas en el presente Plan Especial, por lo que no se contemplan líneas eléctricas.

Por tanto y de manera resumida, el conjunto de las obras consiste en:



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE FECHA 31-03-11 Madrid: 6-09-11 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO (P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

BD

- Tubería de fundición dúctil con origen en el depósito de Quiebrahillos

- o diámetro 400 mm. Longitud 8.490 metros
- o diámetro 300 mm. Longitud 3.810 metros
- o diámetro 250 mm. Longitud 5.932 metros

- Hincas

- o Bajo carretera M-222 (diámetro mínimo 700 mm)
- o Bajo autovía A-3 (diámetro mínimo 700 mm)
- o Bajo canal de Estremera (diámetro mínimo 600 mm)
- o Bajo acequia A6.1 (A-311)

- Derivación en "T"

- o Para depósito de Villarejo de Salvanés
- o Para abastecimiento a la Urbanización de Las Huertas

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)



1.9. ZONA DE AFECCIÓN

Fuera de zonas de suelo público, los terrenos afectados por las obras estarán sometidos a dos tipos de afecciones:

- Ocupación permanente: Se tomará una banda de 6 m de ancho a lo largo de toda la traza de la conducción, salvo en aquellos tramos de paralelismo con la banda de la conducción actual de aducción, en donde se ampliará la banda existente en 3 metros, en el lado en que se disponga la conducción de refuerzo, salvo en aquellos tramos en que no sea posible.
- Ocupación temporal, necesaria durante la ejecución de las obras para camino de servicio a obra y acopios:
 - o Se definirá una banda de 11 metros cuando la obra discurra paralela a una carretera o camino. Ocho (8) de estos 11 metros se tomarán a un lado de la banda de ocupación permanente y se emplearán para acopios de materiales. Los otros tres (3) metros se situarán al otro lado y se usarán para camino de servicio de la obra.
 - o Cuando la obra no discurra paralela a una carretera o camino, la ocupación temporal será de 14 metros. Al igual que en el caso anterior,

BD

ocho metros se emplearán para acopio de materiales y los otros seis situados al otro lado se utilizarán para camino de servicio a obra.

- o Adicionalmente a lo indicado, cuando la conducción discurra paralela a la conducción actual, la ocupación temporal se reducirá en una magnitud igual a la banda de expropiación de la actual tubería.

La ocupación estimada de las obras es:

- Ocupación permanente: 110.000 m²
- Ocupación temporal: 255.000 m²

Estas indicaciones deben considerarse generales, por cuanto en casos especiales derivados de una especial dificultad de trazado o de circunstancias especiales (presencia de servicios no detectados, problemas derivados de la propiedad del suelo, etc), deberá estudiarse el caso particular, con objeto de reducir la franja de afección al mínimo indispensable para la excavación y tendido de las tuberías, o en su caso para la ejecución de las obras auxiliares (arquetas de válvulas, pozos de ataque, etc).

Para la ejecución de arquetas se ampliará el ancho de la ocupación, tanto permanente como temporal, según las necesidades de cada una.

La explotación y el mantenimiento de las tuberías de abastecimiento de agua potable correrán a cargo del Canal de Isabel II.

1.10. ORGANISMOS AFECTADOS

Los organismos a consultar y que deberán ser informados sobre la actuación, para que emitan sus consideraciones e informen sobre posibles afecciones son:

ORGANISMO	COMENTARIO
Ayuntamiento de Valdaracete	---
Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés	---
Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructura. Comunidad Autónoma de Madrid	Paralelismo y cruce en hincia con la carretera M-222.
Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructura. Comunidad Autónoma de Madrid	Paralelismo con carretera M-326.

BD



ORGANISMO	COMENTARIO
Demarcación de Carreteras el Estado en la Comunidad de Madrid (Ministerio de Fomento).	Cruce en hincas con la autovía A-3 en el P.K. 52+200 de la misma (aproximadamente).
Dirección General de Tráfico. Ministerio de Interior)	---
Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Comunidad Autónoma de Madrid.	---
Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. Comunidad Autónoma de Madrid.	---
Área de Vías Pecuarias. Subdirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Comunidad Autónoma de Madrid.	Cruce con la Vereda de Las Asperillas (Tramo 1) con las tuberías de conexión con la red actual, en la zona de Buenamesón.
Confederación Hidrográfica del Tajo.	Cruce con el Canal de Estremera y Acequia A6.1 (A-311). Cruce con diversos barrancos y arroyos.
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Comunidad Autónoma de Madrid.	---
Área de Protección del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Comunidad Autónoma de Madrid.	Se atraviesan terrenos definidos como Áreas A y C de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 y su Reglamento de 10 de enero de 1986.
Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad. Comunidad Autónoma de Madrid.	---
Telefónica	Posible afección a línea subterránea.
Enagás	Posible interferencia por cruce con gasoductos (se han detectado en las visitas de campo)

ORGANISMO	COMENTARIO
Red Eléctrica de España	Paso bajo líneas de alta tensión de 220 kV y 400 kV en las proximidades del depósito de Quiebrahillos, en las proximidades de la hinca bajo la autovía A-3 y en la zona de Los Ardales (proximidades del depósito de Villarejo 01), al sur de la localidad de Villarejo de Salvanés.

1.11. ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL

Con fecha 23 de junio de 2009, el Canal de Isabel II recibió por parte de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, un escrito con registro de salida 10/280603.9/09 de 16 de junio, con las alegaciones e informes de los siguientes Organismos:

- I. Telefónica, de enero de 2009.
- II. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 24 de febrero de 2009.
- III. Red Eléctrica de España, de 16 de marzo de 2009.
- IV. ENAGAS, de 27 de febrero de 2009.
- V. Dirección General de Carreteras, de 23 de febrero de 2009.
- VI. Área de Vías Pecuarias, de 27 de febrero de 2009.
- VII. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 3 de marzo de 2009.
- VIII. Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 27 de febrero de 2009.
- IX. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 24 de abril de 2009.
- X. Dirección General de Gestión de Tráfico y Movilidad del Ministerio del Interior, de 5 de marzo de 2009.
- XI. Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, de 13 de marzo de 2009.

Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Tajo emitió informe el 22 de diciembre de 2009, teniendo la carta de envío registro de salida 10/053124.9/10 y fecha 8 de febrero de 2010.



Por último, la Dirección General de Patrimonio Histórico remitió el informe de fecha 1 de febrero de 2010, en relación al trámite arqueológico iniciado el 21 de julio de 2009 con la emisión de la hoja informativa.

A continuación se responde individualizadamente a cada una de las alegaciones planteadas.

I) Telefónica

En el Anexo 2 se incluye la respuesta enviada.

II) Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

En la alegación presentada se indica que las actuaciones contempladas en el proyecto de referencia no afectan a elementos, catalogados o inventariados, del patrimonio arquitectónico, por lo que estima el Área de Arquitectura y Patrimonio que no existe inconveniente para la ejecución del proyecto presentado.

III) Red Eléctrica de España

En el Anexo 2 se incluye la respuesta enviada.

IV) ENAGAS

En el escrito presentado por esta compañía, se comunica que las actuaciones propuestas en el Plan Especial no afectan a sus instalaciones.

V) Dirección General de Carreteras.

Este Organismo informa de la existencia de dos afecciones en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid:

- Paralelismo, de aproximadamente 2.300 metros y cruce con la carretera M-222 perteneciente a la Red Secundaria.
- Paralelismo de aproximadamente 200 metros con la carretera M-326 perteneciente a la Red Local.

Además, indica una serie de prescripciones para la realización de los cruces (cruces mediante hincas, protección en el cruzamiento de al menos la anchura de la carretera y su zona de protección y resguardo de la vaina respecto de la rasante de 1,50 metros como mínimo), que si bien ya se han tenido en cuenta en el Plan

BD



Especial presentado, se definirá con el grado de detalle correspondiente en la redacción del proyecto constructivo, cumpliendo los requisitos recogidos en la alegación.

Con anterioridad al comienzo de las obras el Canal de Isabel II, solicitará los permisos pertinentes al Área de Explotación de la Dirección General de Carreteras.

VI) Área de Vías Pecuarias

En el Anexo 2 se incluye la respuesta enviada.

VII) Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

En su respuesta indica que el proyecto no se encuentra entre los recogidos en los Anexos de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por lo que no se encuentra afectada por lo establecido en tal normativa.

VIII) Dirección General de Ordenación e Inspección

Esta Dirección General emite informe desde el punto de vista sanitario exigiendo que el proyecto cumpla con requisitos establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Así mismo, indica el informe que de manera previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones se realizará el lavado y/o desinfección de las instalaciones empleando sustancia o preparados de conformidad con los requisitos especificados en el Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancia para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua para consumo humano, y siguiendo los criterios establecidos en la Norma UNE-EN 805:2000 "Abastecimiento de agua. Especificaciones para redes exteriores a los edificios y sus componentes". También señala la necesidad de efectuar análisis completo de agua en el punto de entrega de la instalación. Finalmente, se informa de la necesidad de solicitar a la Autoridad Sanitaria previamente a la puesta en funcionamiento el preceptivo informe sanitario, conforme marca el Real Decreto 140/2003.

A este respecto cabe decir que el Canal de Isabel II cumplirá tanto los requisitos establecidos en el Real Decreto 140/2003, como los necesarios para el desempeño del servicio público que tiene encomendado, tanto desde el punto de

BD

vista de la ejecución de las obras, como del lavado y desinfección de las nuevas instalaciones, así como del control de la calidad del agua. Además, cuando se hayan concluido las obras del proyecto, el Canal de Isabel II solicitará a la Autoridad Sanitaria la emisión del preceptivo informe sanitario, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

IX) Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento

Este Organismo informa favorablemente la viabilidad técnica del cruzamiento de la conducción mediante hinca con la autovía A-3, a la altura del P.K. 51+600. El Canal de Isabel II solicitará a la Demarcación de Carreteras la autorización necesaria para la ejecución de las obras previamente a su ejecución.

En relación con el proyecto "Adecuación, reforma y Conservación del Corredor levante. Autovía A-3 p.k. 3,80 a p.k. 70,70. Tramo: Madrid (M-30) – L.P. Cuenca" del que se adjunta plano en el escrito de la Demarcación, señalar que no se encuentra en la zona de paso de la conducción proyectada, por lo que no se verá afectado.

X) Dirección General de Gestión de Tráfico y Movilidad. Ministerio del Interior

En la alegación presentada se informa de una posible afección a una canalización existente en mediana, en el cruce de la conducción con la autovía A-3, entre los PP.KK. 51+500 y 52+000. El cruzamiento, al realizarse mediante hinca, no afectará dicha canalización.

XI) Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

En el Anexo 2 se incluye la respuesta enviada.

XII) Confederación Hidrográfica del Tajo

En el Anexo 2 se incluye la respuesta enviada.

XIII) Dirección General de Patrimonio Histórico

Como resultado de la prospección arqueológica efectuada por el Canal de Isabel II y de la cual se localizaron diversas afecciones a determinados hallazgos arqueológicos, con fecha 22 de diciembre de 2009, se realizaron una serie de modificaciones al trazado del Plan Especial con la finalidad de evitar dichas

BD

afecciones (véase Anexo 2). Sobre esta propuesta final de la actuación, el Área de Protección del Patrimonio Histórico informó favorablemente en su escrito de 1 de febrero de 2010, advirtiendo del cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Control arqueológico de los movimientos de tierra durante las obras
- En caso de aparición de restos se comunicará y paralizará la obra hasta que se den las directrices de actuación por parte de la Dirección General de patrimonio
- Se balizarán los restos que no hayan podido incluirse dentro del desvío de la conducción así como los detectados en la prospección
- Se realizará un desbroce controlado por un técnico arqueólogo
- En caso de presentarse niveles de ocupación se presentará un proyecto de excavación adecuado
- Se someterá a la conformidad de la propiedad

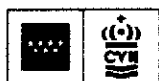
Las modificaciones de trazado se producen entre los siguientes puntos kilométricos, teniendo todas ellas un carácter poco significativo:

- 10+330 al 10+500. Evitar afección a ruinas contemporáneas (localización inédita). Desplazamiento máximo de la traza: 27 metros.
- 10+600 al 11+000. Evitar afección al área de concentración y dispersión de material arqueológico Valdejuelos. Desplazamiento máximo de la traza: 35 metros.
- 12+200 al 12+280. Evitar afección a ruinas contemporáneas (localización inédita). Desplazamiento máximo de la traza: 9 metros
- 16+300 al 16+600. Evitar afección al área de dispersión de material arqueológico. Desplazamiento máximo de la traza: 36 metros
- 16+600 al 16+940. Evitar afección al área de concentración y dispersión de material arqueológico Buenamesón (localización inédita) y a ruinas contemporáneas (localización inédita). Desplazamiento máximo de la traza: 195 metros.

2. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las obras propuestas en el presente Plan Especial no están contempladas en ninguno de los anexos segundo, tercero y cuarto de la ley 2/2002, de 19 junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por lo que se entiende que este proyecto no precisa sometimiento a procedimiento ambiental alguno.

BD



3. NORMAS TÉCNICAS

Para la redacción del Proyecto, además de la normativa vigente y de la que específicamente determine el Director del Proyecto durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08). BOE nº148 de 19/6/2008.
- Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se aprueba el pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción, RY-85.
- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08). BOE nº203 de 22/8/2008.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). BOE nº244, de 11 de octubre de 2002.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las Carreteras y Puentes (MOPU-1975).
- Instrucción 8.3-IC "Señalización, balizamiento y defensa de obras"
- Normas UNE aprobadas por el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Reglamento sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Ley de protección de la Industrial Nacional.
- Manual de Cartografía y Fotografía Aérea CEOTMA.
- Normas N.B. y NTE del MOPU.
- Norma sobre estructuras metálicas NBE EA-95.
- Normas vigentes para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de agua y saneamiento.
- Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano.



4. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

4.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto estimado de las obras de refuerzo de la rama derecha desde Quiebrahillos incluidas en este Plan Especial es de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	4.200.000 €
13% GASTOS GENERALES	546.000 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	252.000 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	4.998.000 €

Por tanto el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) de las obras asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (4.998.000 €).

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras contempladas en el presente Plan Especial es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la Aprobación del Acta de Replanteo, hasta la recepción y puesta en servicio de las instalaciones.

4.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN

El sistema de actuación para la obtención de los terrenos donde se sitúan las obras será de expropiación cuando discurran por terrenos privados. No obstante, parte de los terrenos podrán ser públicos o ser cedidos al Canal de Isabel II por los Ayuntamientos.

Esta inversión será financiada por el Canal de Isabel II, mediante su programa de actuaciones, inversiones y financiaciones (PAIF 2008).

5. PLANOS

Se adjunta a continuación los siguientes planos:

- Plano nº 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. *Escalas Varias (1 hoja).*

BD



- Plano nº 2. PLANTA GENERAL. *Escala 1:5.000 (6 hojas).*
- Plano nº 3. SECCIONES TIPO. *Sin escala (1 hoja).*
- Plano nº 4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
 - 4.1. Valdaracete. *Escala 1:10.000 (1 hoja)*
 - 4.2. Villarejo de Salvanés. *Escala 1:25.000 (1 hoja)*

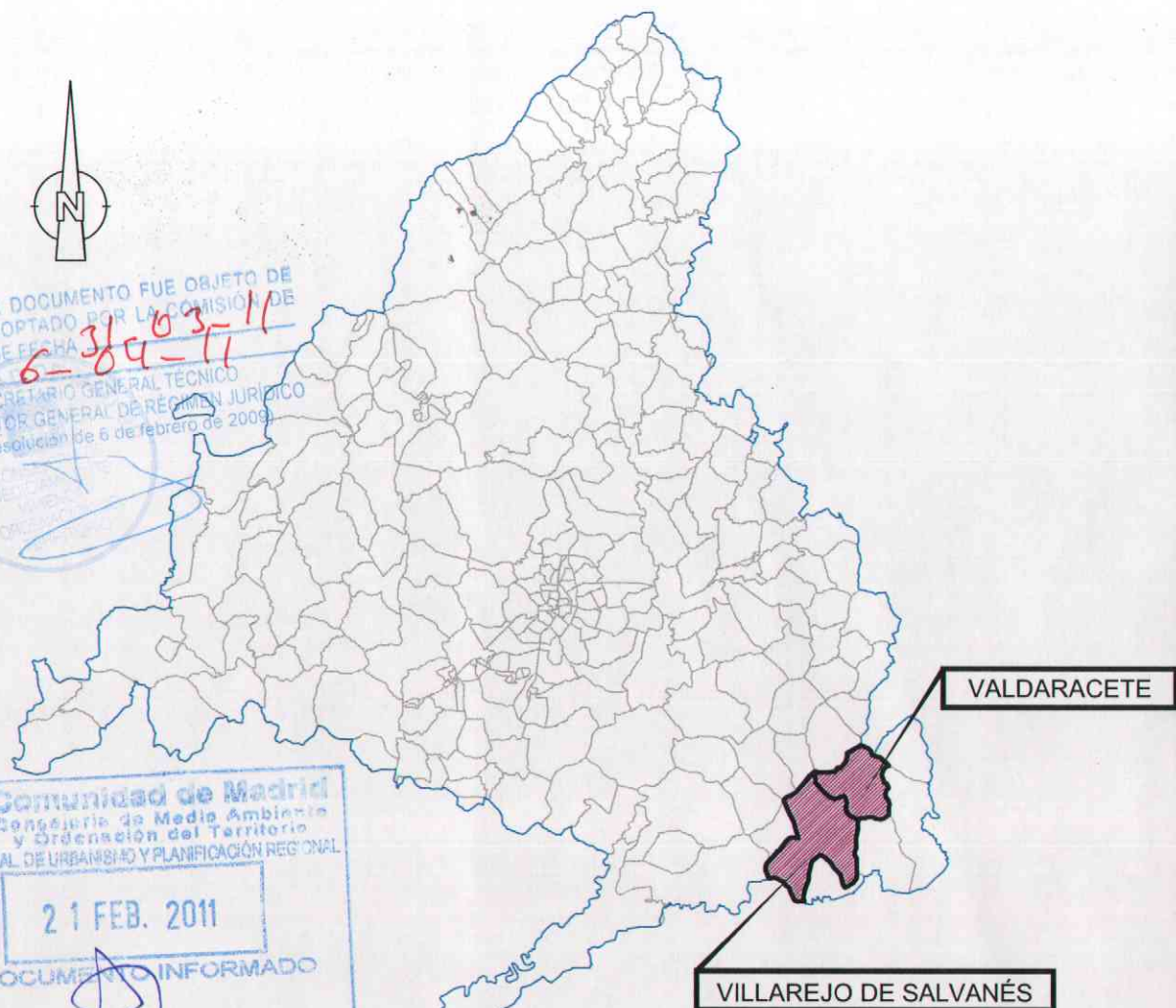
Madrid, noviembre de 2010

BD

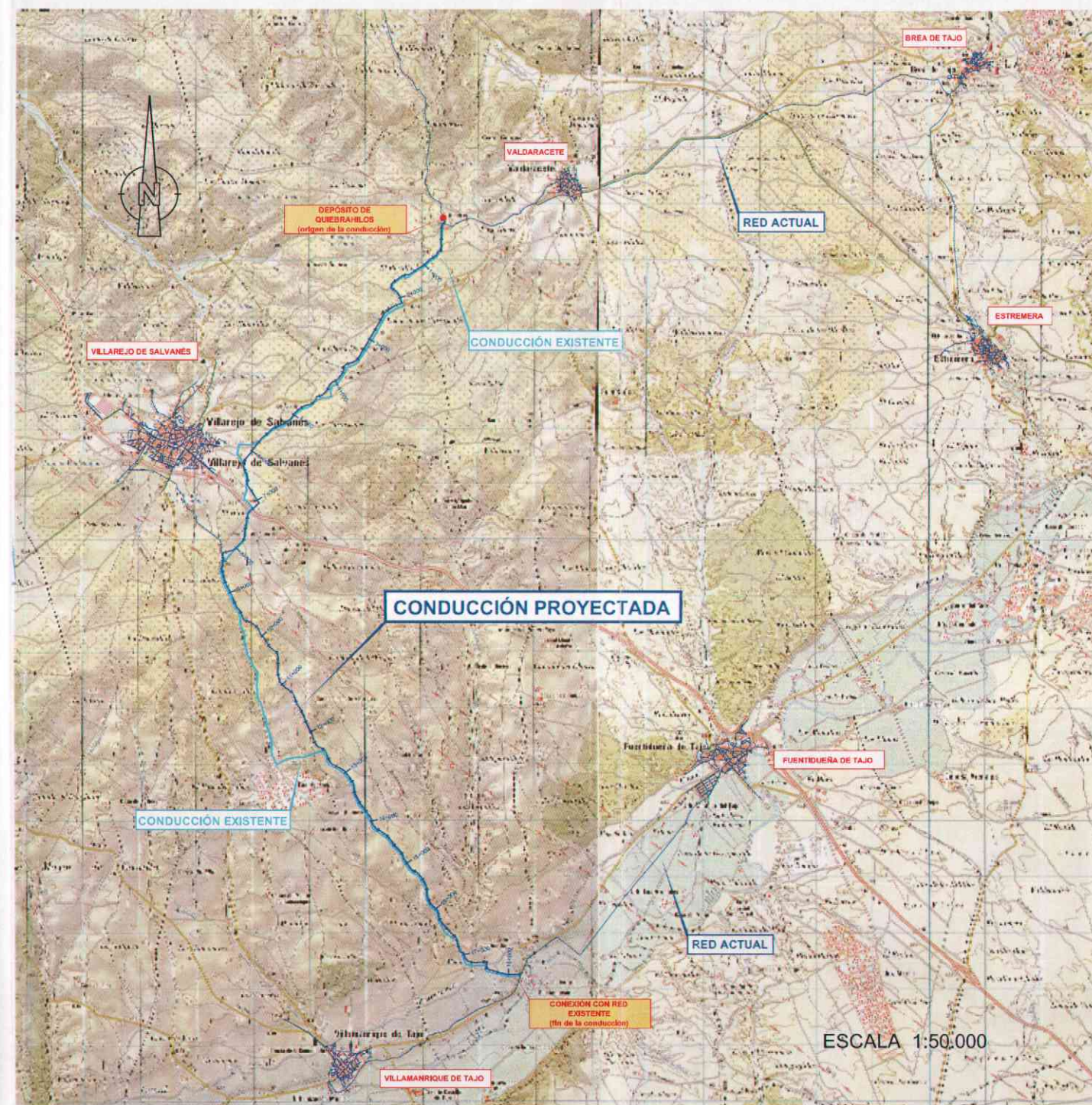


EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE PACHA
 6-384-11
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
 (P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

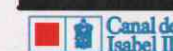
Comunidad de Madrid
 Consejería de Medio Ambiente
 y Ordenación del Territorio
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
 21 FEB. 2011
 DOCUMENTO INFORMADO
 EL TÉCNICO INFORMANTE



ESCALA 1: 500.000



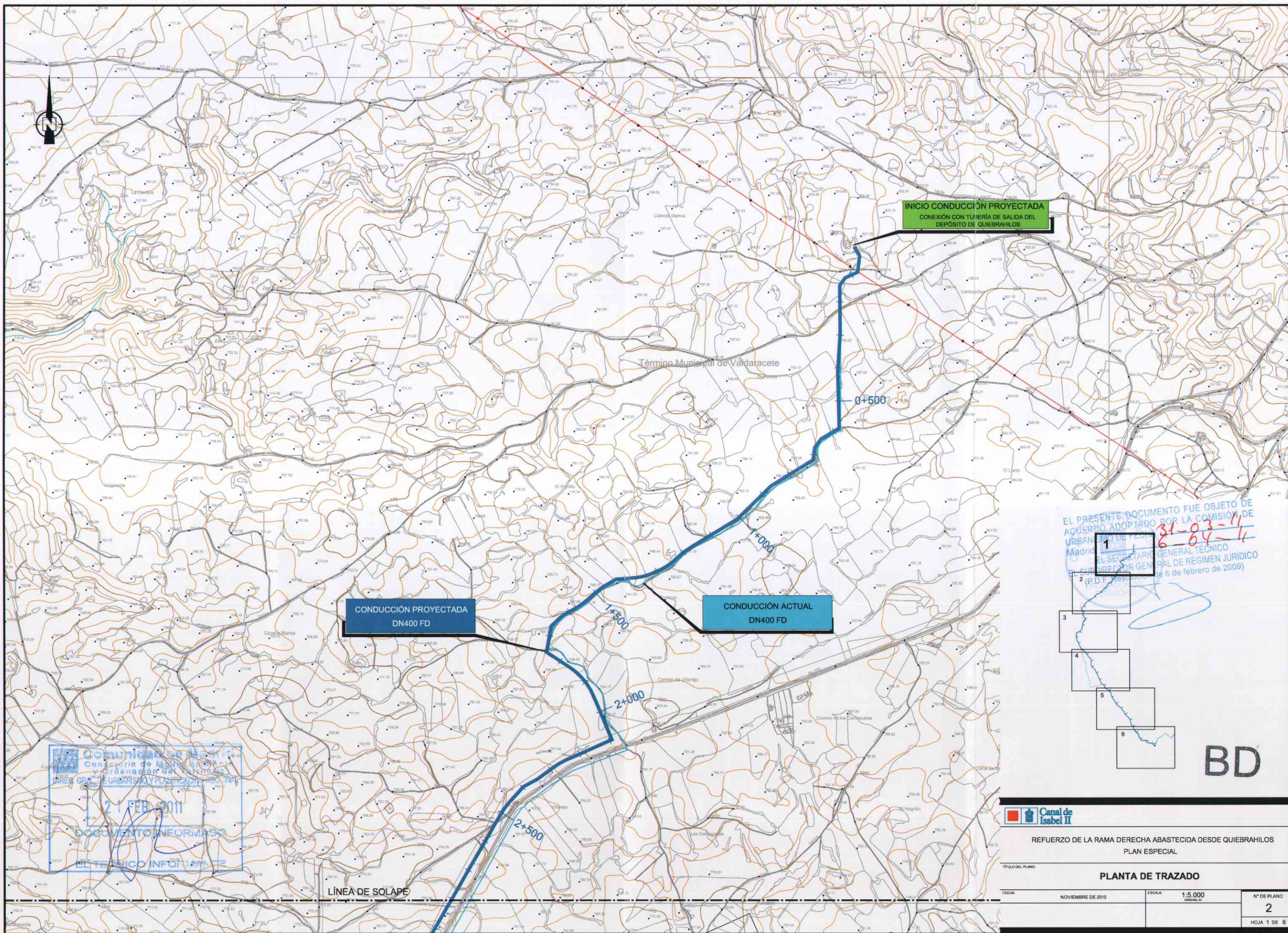
BD



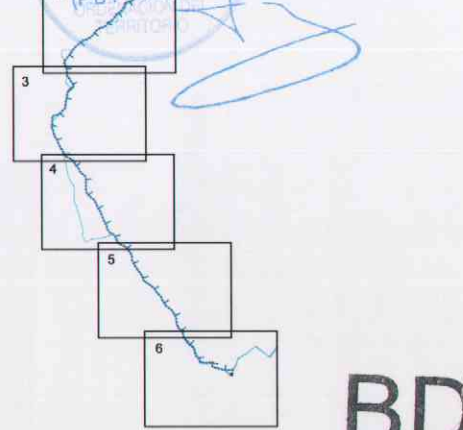
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS
 PLAN ESPECIAL

TÍTULO DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	INDICADAS ORIGINAL 1:1	Nº DE PLANO:
				1
				HOJA 1 DE 1



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE PLAN
Madrid 1
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
2 (P.D.F. 6 de febrero de 2009)



BD

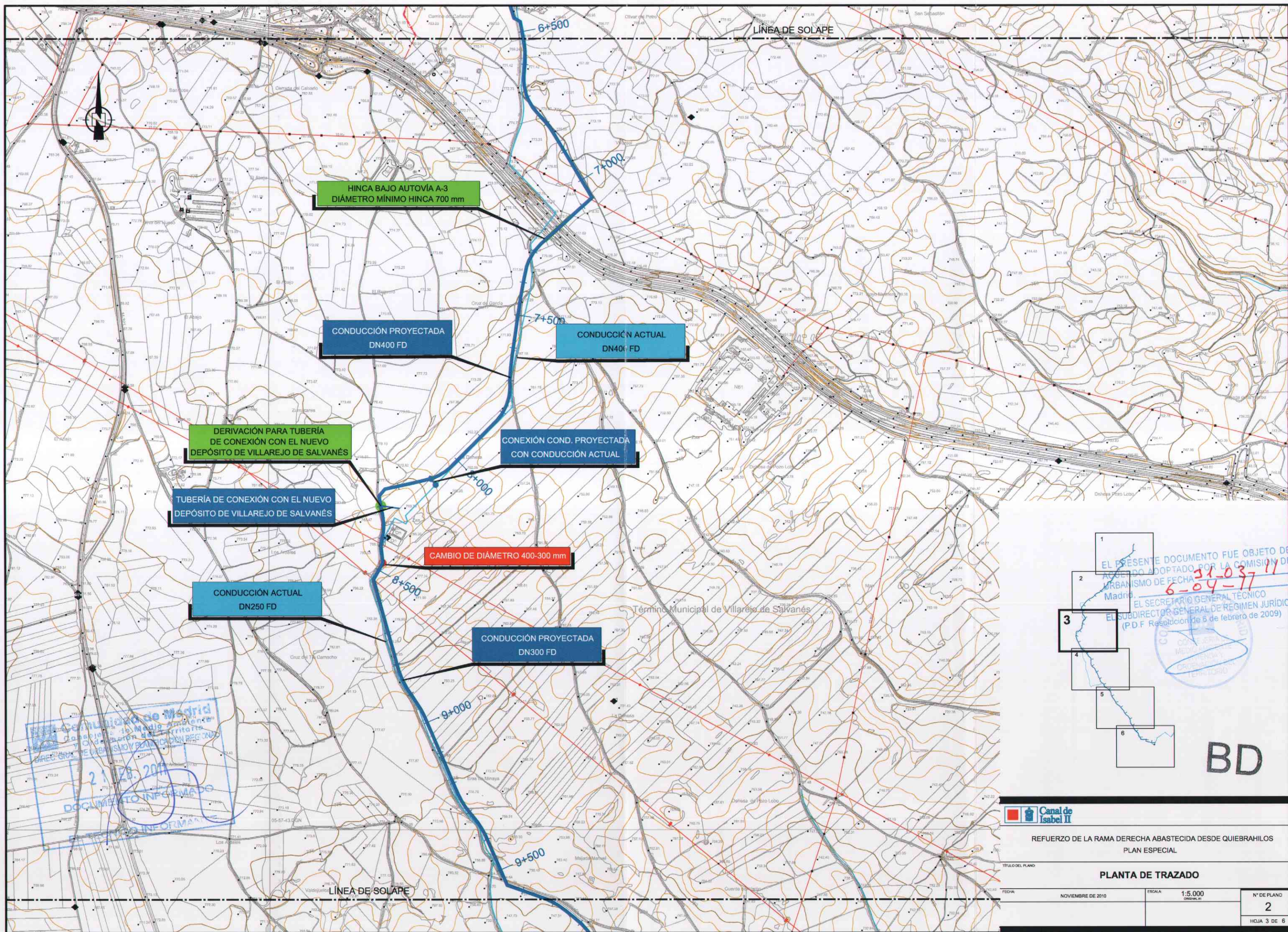


REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS
PLAN ESPECIAL

TÍTULO DEL PLANO: PLANTA DE TRAZADO

FECHA: NOVIEMBRE DE 2010 ESCALA: 1:5.000 ORIGINAL

Nº DE PLANO: 2
HOJA 1 DE 6

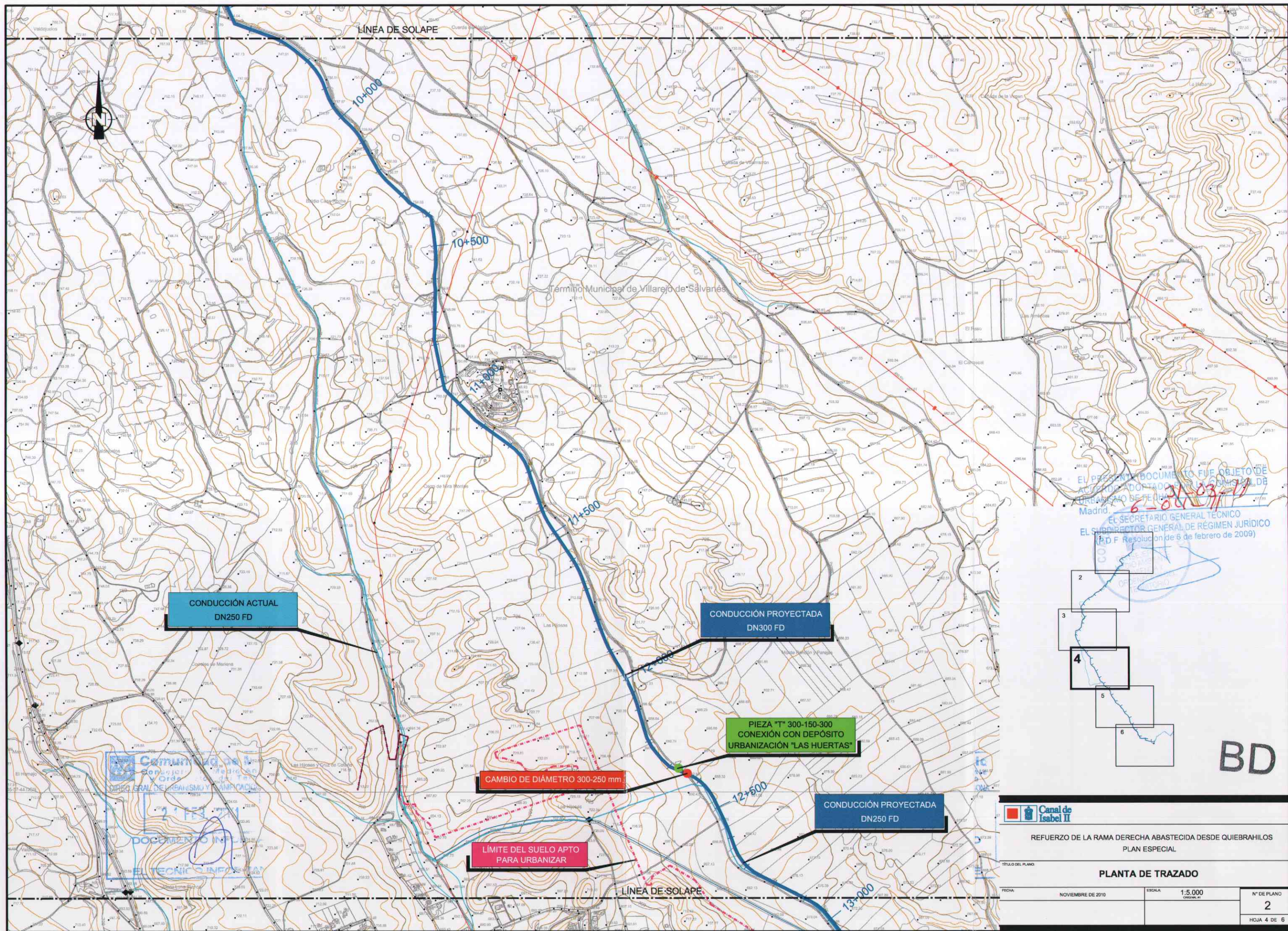


EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO DE FECHA 31-03-11 Madrid. 6-04-11

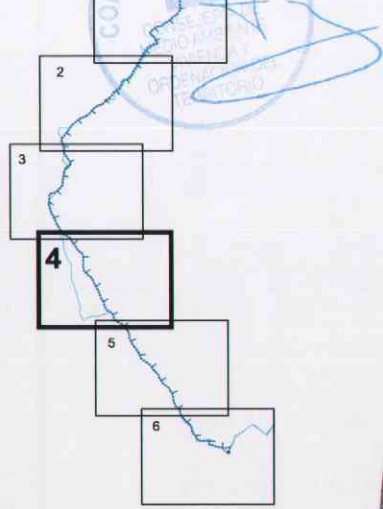
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO (P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

BD

			
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL			
TITULO DEL PLANO:			
PLANTA DE TRAZADO			
FECHA	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:5.000 ORIGINAL
		Nº DE PLANO	
		2	
		HOJA 3 DE 6	

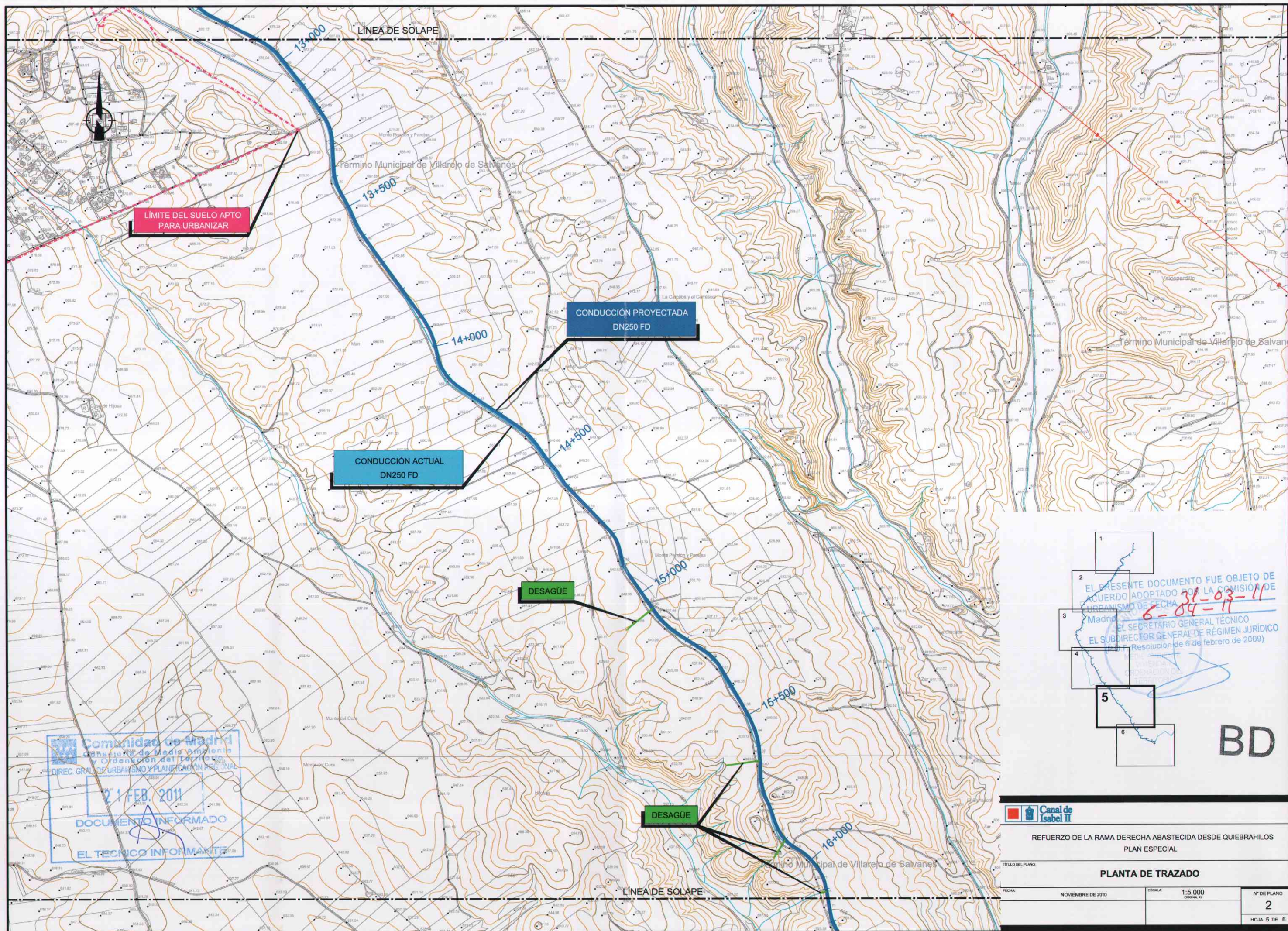


EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
(R.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)



BD

		REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL	
TÍTULO DEL PLANO		PLANTA DE TRAZADO	
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:5.000 ORIGINAL A1
		Nº DE PLANO 2	
		HOJA 4 DE 6	

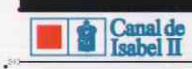
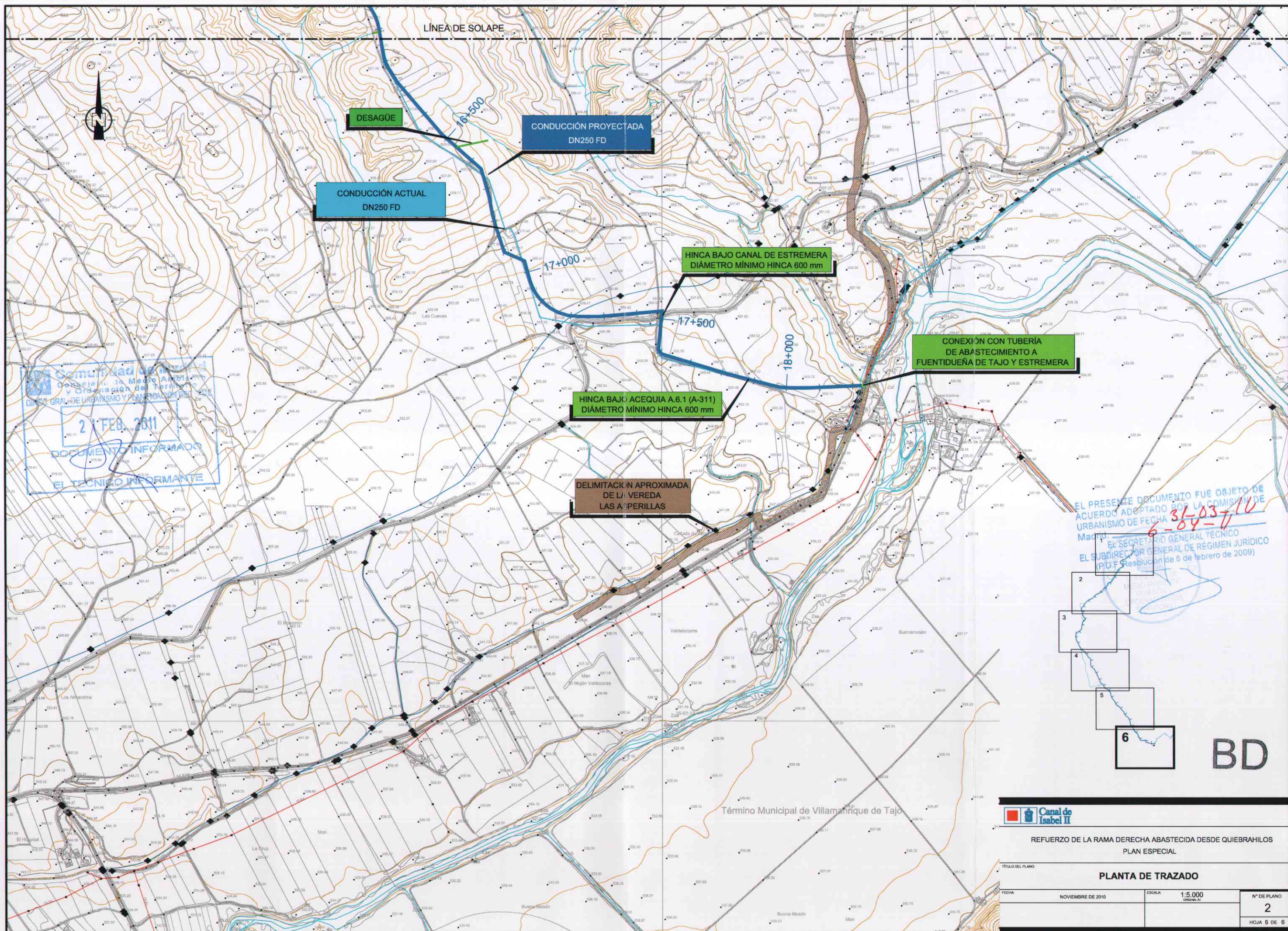


1
2
3
4
5
6

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE
URBANISMO DE FECHA 31-03-11
Madrid 6-04-11
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO
Resolución de 6 de febrero de 2009

BD

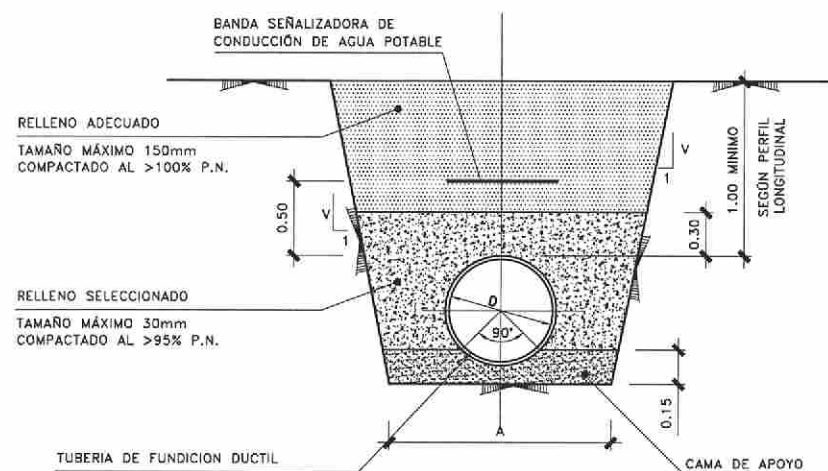
		
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL		
TÍTULO DEL PLANO: PLANTA DE TRAZADO		
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA: 1:5.000 (ORIGINAL A1)
		Nº DE PLANO 2
		HOJA 5 DE 6



REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS
PLAN ESPECIAL

PLANTA DE TRAZADO

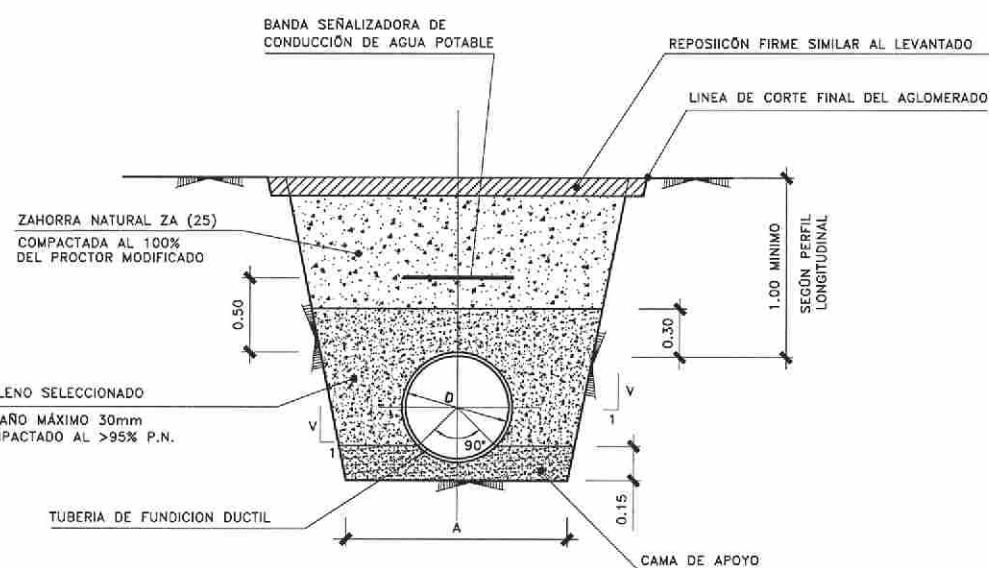
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:5.000 ORIGINAL	Nº DE PLANO:	2
				HOJA 6 DE 6	



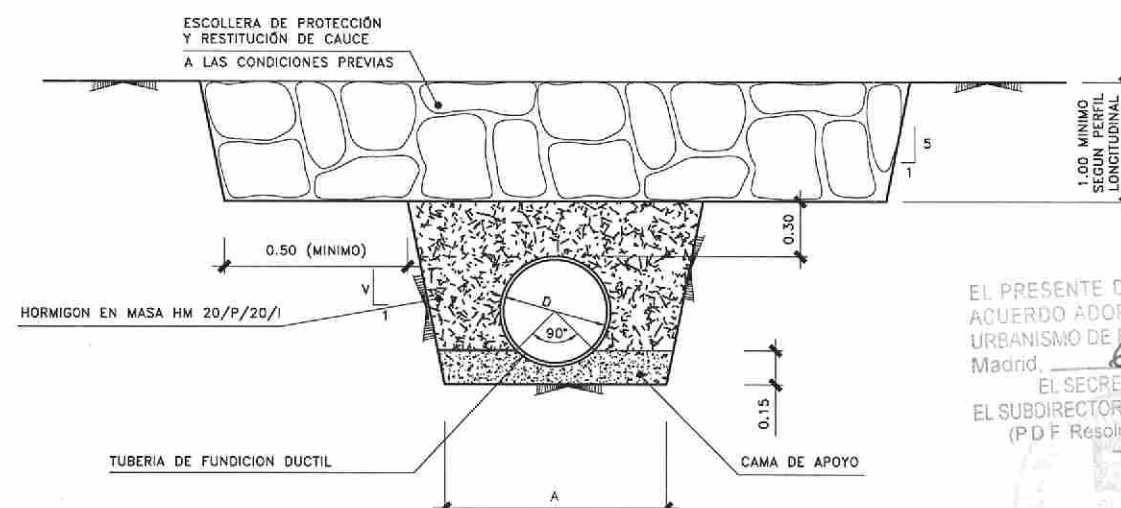
SECCION TIPO EN ZANJA EN
PARCELA NO TRANSITABLE O
EN CAMINO SIN ASFALTAR

(Zona paralela a carretera)

DN mm	A mm
250	800
300	800
400	900



SECCION TIPO EN ZANJA PARA CALLES Y CARRETERAS ASFALTADAS



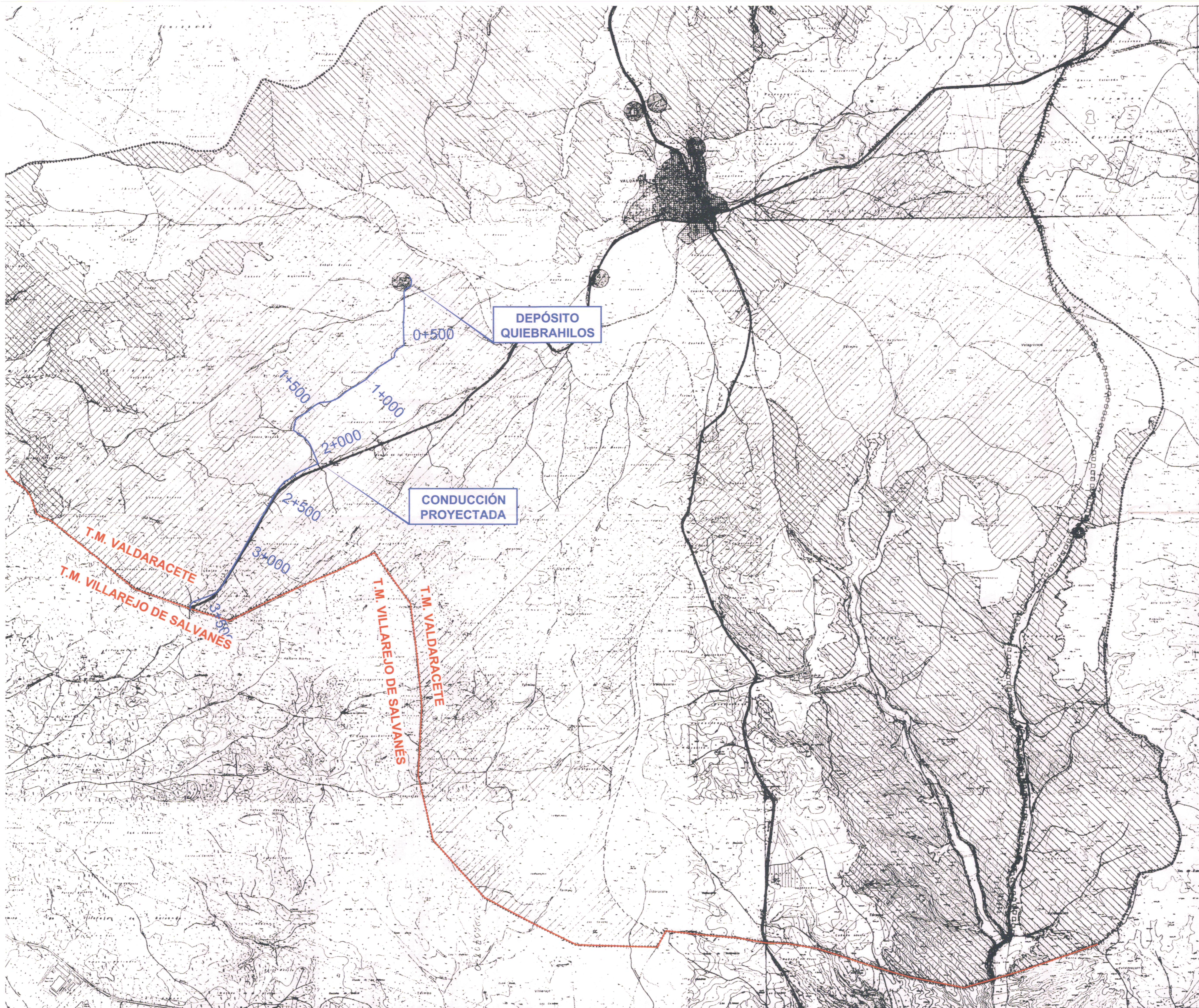
SECCION TIPO PARA PASO DE CAUCE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE
ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE
URBANISMO DE FECHA 6-31-03
Madrid, 11
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO
(P.D.F. Resolución de 6 de febrero de 2009)

BD



REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL			
TITULO DEL PLANO: SECCIONES TIPO			
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	SIN ESCALA ORIGINAL: A1
			Nº DE PLANO 3
			HOJA 1 DE 1



----- LINEA DEL TERMINO MUNICIPAL

SUELO URBANO

SUELO APTO PARA URBANIZAR

SUELO NO URBANIZABLE

SNU COMUN

SNU COMUN CON AREAS DE ALTA VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS POR CONTAMINACION

SNU ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU INTERES AGRICOLA

SNU ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU INTERES AGRICOLA CON AREAS DE ALTA VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS POR CONTAMINACION

SNU ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU INTERES ECOLOGICO - PAISAJISTICO

SNU ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU INTERES ECOLOGICO - PAISAJISTICO CON AREAS DE ALTA VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS POR CONTAMINACION

ARROYOS Y CURSOS DE AGUA

SNU DE ESPECIAL PROTECCION DE CAUCES Y RIBERAS

CARRETERAS

ORDEN REAL SORIANA

DECRETOS

DESCANSADERO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE

1- CEMENTERIO
2- EDAR (ESTACION DEPURADORA)
3- ERMITA
4- CAMPO DEPORTIVO
5- DEPÓSITO DE AGUA

BD

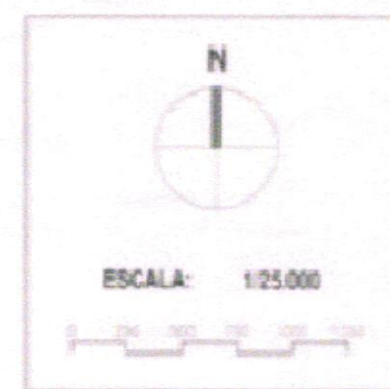
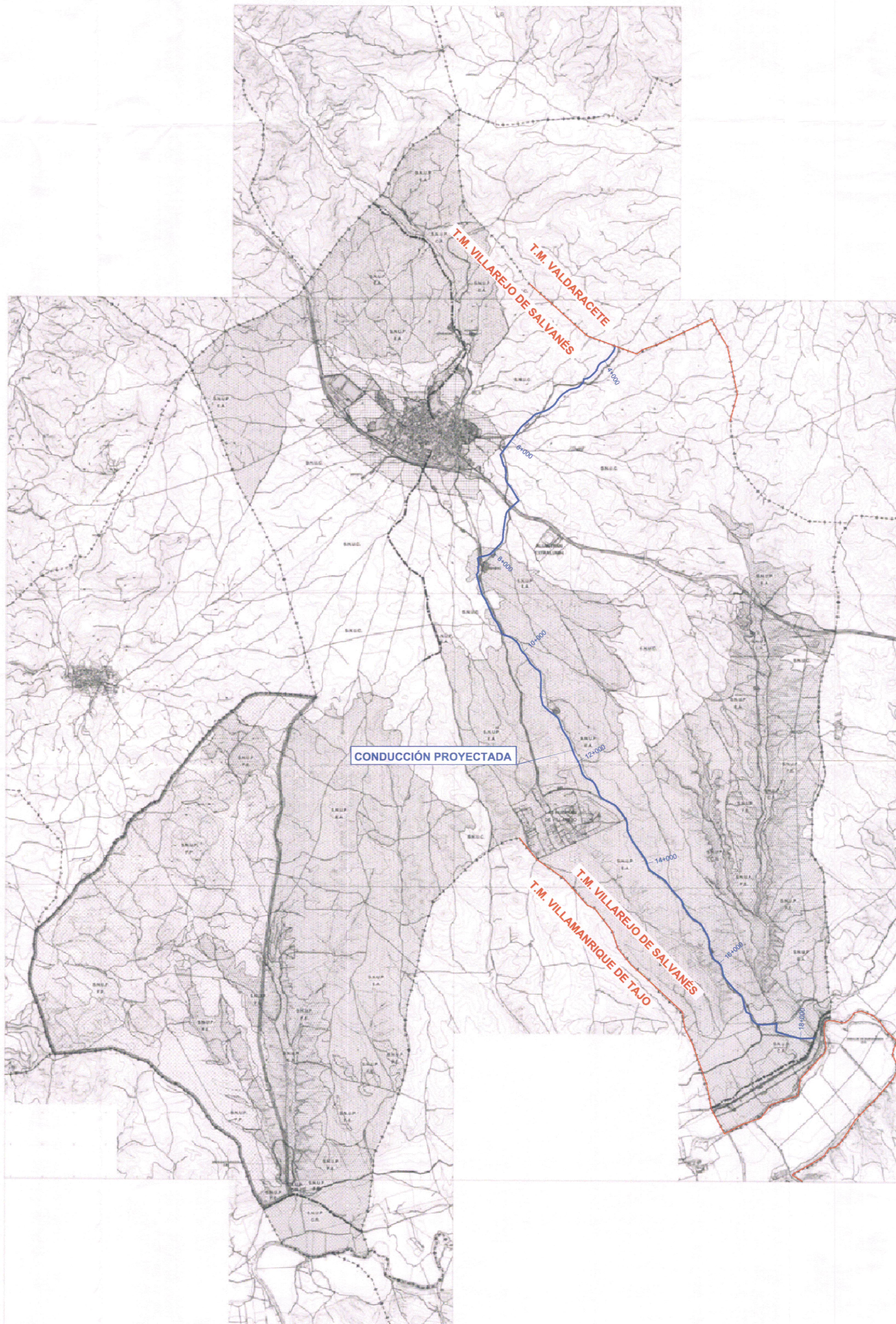
ESCALA 1:10.000

0 100 200 300 400 500 600 700 800

N

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VALDARACETE

PLANO DE	ORDENACION	FECHA DE ELABORACION
CLASIFICACION DEL SUELO		1
APROBACION DEFINITIVA	FECHA DE ELABORACION	FECHERO 1994
COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE URBANISMO		



CLASIFICACION DEL SUELO

- SUELO URBANO
- SUELO APTO PARA URBANIZAR
- SUELO NO URBANIZABLE
 - S.N.U.C. S.N.U. PRESERVADO
 - S.N.U.P. S.N.U. ESPECIALMENTE PROTEGIDO
 - CLASE I: Espacios protegidos
 - C.R. L.1 Cauces y riberas
 - L.2 Vías Prohibidas
 - F.E. CLASE I: Espacios Forestales en Mgnen Especial
 - F.P. CLASE II: Espacios de Interés Forestal y Paisajístico
 - E.A. CLASE III: Espacios de Interés Ecológico y Agrícola

ESPACIOS SINGULARES

- Cerrotes
- Monumento: Pinar de la Encarnación Mayor de Castilla
- 1 SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS E.D.A.R.
- 2 SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS NATADERO
- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HODRÁULICA
 - BANOS DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO (S.R.)
 - 3 DEPÓSITO REGULADOR



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLAREJO DE
SALVANÉS (Madrid)

NORMAS SUBSIDIARIAS
DE PLANEAMIENTO
MUNICIPAL

CLASIFICACION DEL
SUELO DEL TERMINO
MUNICIPAL

REFERENCIA H.O.A. Nº
9743 1
FECHA
FEBRERO 1992



ARQUITECTURA • URBANISMO • INGENIERIA
ORDENACION DEL TERRITORIO • MEDIO AMBIENTE
Tfno. 349-22 14 55 Fax 21 47 82
C/ Amparo 33. 28002 GUSTRIERNA



ANEXO 1: ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL

BD



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/280603.9/09 Fecha: 16/06/2009 11:41

Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Terr.
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Territorio
Destino: Registro del Canal de Isabel II y su Gr



Canal de Isabel II
División de Proyectos de Abastecimiento
Att.: Dña. Rosa Huertas.
C/ Santa Engracia 125
Madrid.

BP

Expte: 193483/08

Registro de entrada: 10/2519739.9/08

Acuerdo: 10/09

ASUNTO: Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos" en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos" en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés.

En relación a dicho expediente se han recibido alegaciones e informes de diversos organismo. Los informes que se remiten, incluyendo su fecha de entrada en el registro general de ésta Consejería son:

- Telefónica, de enero de 2009.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 24 de febrero de 2009.
- Red Eléctrica de España, de 16 de marzo de 2009.
- ENAGAS, de fecha 27 de febrero de 2009.
- Dirección General de Carreteras, de 23 de febrero de 2009.
- Área de Vías Pecuarias, de 27 de febrero de 2009.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 3 de marzo de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 27 de febrero de 2009.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 24 de abril de 2009.
- Dirección General de Gestión de Tráfico y Movilidad del Ministerio del Interior, de fecha 5 de marzo de 2009.
- Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, de fecha 13 de marzo de 2009.

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

24 JUN 2009

BD

ENTRADA
N.º 25



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Teniendo en cuenta que dichas alegaciones deben ser informadas por ese organismo, como promotor del Plan Especial, adjunto se remite copia de las mismas para su análisis, previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial.

Madrid, 15 de junio de 2009.
La Técnico Informante.

Fdo.: Begoña Pachón García.

VºBº
El Jefe del Área de Planeamiento y
Control de las Zonas Sur y Este.

Fdo.: Tomás Redondo Carrera.

BD



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Dirección General de
Evaluación Ambiental



SALIDA DE UNIDAD
Ref: 10/105507.9/09 Fecha: 05/03/2009 12:54



Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.
Área de Evaluación Ambiental
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial



Ref. SEA N° 2.259
S/Ref: AC.10/09

En relación al escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del N° 10/067961.9/09, de fecha 16 de febrero de 2009, por el que el Área de Comisión de Urbanismo remite Acuerdo y solicita informe del "REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS" en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, previos los informes pertinentes, viene en significar cuanto sigue:

Se comprueba que el proyecto referenciado en el epígrafe no se encuentra entre los recogidos en los Anexos de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por lo que se informa que la citada actuación no se encuentra afectada por lo establecido en tal normativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con devolución de la documentación presentada.

Madrid, 03 de marzo de 2009

LA JEFE DEL SERVICIO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y
ESTRATEGIA TERRITORIAL
Área de Comisión de Urbanismo
C/ Maudes, 17.
28003 Madrid

BD

Ac. 10/09

2



SALIDA DE UNIDAD
Ref:10/096091.9/09 Fecha:02/03/2009 10:36
Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Ter.
Área de Vías Pecuarias
Destino: Área de Comisión de Urbanismo

Área de Vías Pecuarias
EXP V.P. CEIN 163/09

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Área de la Comisión de Urbanismo
C/ Maudes 17
28003 Madrid

ASUNTO: INFORME AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO
"REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS" EN
LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS,
PROMOVIDO POR CANAL DE ISABEL II.

La Comisión de Urbanismo de Madrid ha solicitado a la Dirección General de Medio Ambiente, con fecha de registro de salida de unidad de 16 de febrero de 2009, informe en materia de vías pecuarias al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos" en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por Canal de Isabel II. Este Plan fue aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo con fecha de 27 de enero de 2009. Su referencia es: Ac.: 10/09.

Una vez examinado el fondo documental del Área de Vías Pecuarias y el Plan Especial remitido SE INFORMA:

El Plan Especial tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el refuerzo de suministro de agua potable desde la denominada rama derecha desde Quiebrahillos a los municipios del sureste de la Comunidad de Madrid. Para lograr este objetivo se hace necesaria la duplicación de la actual conducción que, desde el depósito de Quiebrahillos, permita transportar el agua potable a las localidades de Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo, Fuentidueña de Tajo y parte de Estremera y su penitenciario.

Examinando la cartografía de vías pecuarias se concluye que la conducción afecta a terreno de vías pecuarias de Villarejo de Salvanés, detallado en la siguiente tabla:

T.M.	VÍA PECUARIA	Nº	ANCHO LEGAL (m)	AFECCIÓN	LONGITUD AFECTADA (m)	CONDUCCIÓN
VILLAREJO DE SALVANÉS	Vereda de las Asperillas. Tramo 2	3.2	20,89	cruce	20,89	Conexión con tubería de abastecimiento a Fuentidueña de Tajo y Estremera
				Paralelismo*	400	Conexión con tubería de abastecimiento a Villamanrique de Tajo

La "Vereda de las Asperillas" está clasificada por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1974.

BD

Las infraestructuras lineales (tuberías, conducciones eléctricas, etc.) deben situarse fuera del dominio público pecuario. Su autorización únicamente se estudiará por el organismo competente en materia de vías pecuarias para los **casos excepcionales e inexcusables** y en las circunstancias expuestas en el artículo 38, relativo a las ocupaciones temporales, de la Ley 8/98 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Las conexiones con las tuberías de abastecimiento a Fuentidueña de Tajo y Estremera y a Villamanrique de Tajo se proyectan sobre la "Vereda de las Asperillas" e implican la colocación de arquetas en terrenos de vías pecuarias. **Estas afecciones no se consideran inexcusables**, ya que los puntos de conexión se pueden ubicar por fuera de la Vereda, donde las tuberías de abastecimiento no coinciden con el dominio público pecuario.

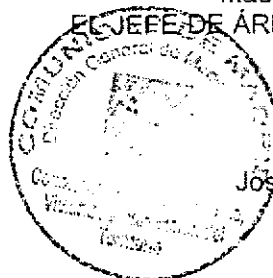
Además, la "Vereda de las Asperillas" discurre por zonas de alto valor natural (LIC "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste" y LIC "Yesares del Valle del Tajo" y permite la conectividad a escala global, por lo que forma parte de la Red Básica de Vías Pecuarias, según el Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, se deberá modificar el proyecto de forma que se evite la afección a la vía pecuaria.

Para cualquier comunicación dirigida a esta Dirección General les rogamos que citen el expediente CEIN. VP: 163/09.

Madrid, 27 de febrero de 2009

ENCUERO DE ÁREA DE VÍAS PECUARIAS



José Alberto Millán González



EXPTE. RF SAP: 12/09

ASUNTO: Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahilos". Aprobación Inicial: 27 de enero de 2009. Ac.10/9.

MUNICIPIO: Valdaracete y Villarejo de Salvanes.

REMITENTE: Secretaría General Técnica. Área de la Comisión de Urbanismo.

INFORME: Estudiado el documento de referencia se comprueba que las actuaciones propuestas no afectan a elementos, catalogados o inventariados, del patrimonio arquitectónico.

Por ello este Área de Arquitectura y Patrimonio, estima que, en lo que es materia de competencia de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, no existe inconveniente para la ejecución del proyecto presentado.

Madrid, 24 de febrero de 2009

LA TÉCNICO INFORMANTE

VºBª

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA VºBª

Fdo.: José María La Calle Villalón

Fdo.: Amalia Serrano Romaguera

BD



Comunidad de Madrid

INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS T.M. VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS

En relación con el Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha abastecida desde Quiebrahiolos T.M. Valdaracete y Villarejo de Salvanes, con número de expediente N/Rer.: 10/067887.9/09, una vez comprobada la documentación entregada, se emite INFORME desde el punto de vista sanitario, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Ejecución de las obras y materiales

Los materiales empleados que vayan a estar en contacto con el agua no deben ocasionar deterioro de su calidad o de sus características organolépticas, conforme se especifica en el artículo 14 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Se guardará un registro de los principales materiales en contacto con el agua con documentación de las características del producto aportadas por el fabricante u otras de interés a juicio del gestor.

El depósito contará con señalización y medidas de protección que permitan garantizar el mantenimiento de las condiciones de calidad del agua durante el almacenamiento. De la misma forma, se tendrán en consideración mecanismos para la limpieza y toma de muestras.

2. Lavado y desinfección de las nuevas instalaciones

Las sustancias o preparados que se añadan al agua o se utilicen para el lavado y/o desinfección previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, deberán estar incluidas y cumplir los requisitos que se especifican en la Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. Es preciso tener en consideración, además, que el uso de algunas de ellas requiere autorización previa.

Para la realización de este lavado se tendrán en consideración los criterios establecidos en la Norma UNE-EN 805:2000 Abastecimiento de agua. Especificaciones para redes exteriores a los edificios y sus componentes.

Se registrará documentalmente el procedimiento y los materiales utilizados en el lavado y desinfección previos a la puesta en funcionamiento.

3. Control de la calidad del agua

Se realizará un análisis completo del agua suministrada en el punto de entrega de la presente instalación. Este análisis se realizará en un plazo no superior a un mes desde la puesta en marcha. Se tendrán en consideración parámetros en relación con los

BD



Comunidad de Madrid

materiales en contacto y los subproductos de desinfección y otros de interés a juicio del gestor.

Asimismo, se llevará un registro de los análisis completos y de control que se hayan realizado recientemente aguas arriba de la instalación objeto de este informe, si los hubiera, y que sean representativos de la calidad del agua suministrada.

4. Puesta en funcionamiento de la instalación

A la puesta en funcionamiento el gestor deberá solicitar a esta Autoridad Sanitaria la emisión del preceptivo informe sanitario, conforme establece el artículo 13.2 del RD 140/2003.

Este informe se basará en la inspección y en la valoración y seguimiento durante el tiempo que se considere conveniente de los resultados analíticos realizados por el gestor.

En la visita de inspección, el gestor deberá aportar la siguiente documentación:

- justificantes de que los materiales utilizados han sido los descritos en el proyecto técnico, a través de los elementos de control de calidad que se hayan establecido en la obra y el Registro Alimentario cuando proceda
- documentación del fabricante sobre la idoneidad de los materiales utilizados para las conducciones de agua de consumo humano, en particular la que acredite la migración máxima del producto comercial en contacto con el agua de consumo, según se recoge en el Anexo I del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- procedimiento, materiales utilizados y acreditación de las personas encargadas del lavado y desinfección previo a la puesta en funcionamiento de la instalación
- resultados de los análisis de calidad de agua realizados por el gestor en la nueva instalación

Madrid, 27 de febrero de 2009

Victoria de la Higuera Moyano
Jefa de Subsección de Aguas

María Jesús Sánchez Moreno
Técnico Superior Salud Pública



Comunidad de Madrid

ASUNTO: INFORME DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO "REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

REMITENTE: Área de la Comisión de Urbanismo. Secretaría General Técnica. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

INFORME TÉCNICO

Descripción

1. El Área de la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio remite para su informe por parte de esta Dirección General, el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos" y que afecta a los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanes promovido por el CANAL DE ISABEL II, aprobado inicialmente el 27 de enero de 2009 (documentación remitida con fecha de entrada 17 de febrero de 2009, nº de registro 10/067857.9/09).
2. El objeto del Plan Especial es la ejecución de las obras necesarias para el refuerzo del suministro de agua potable desde la denominada rama derecha desde Quiebrahillos, a los municipios de Villarejo de Salvanes, Villamanrique del Tajo, Fuentidueña del Tajo y Estremera. Las obras necesarias consisten en la ejecución de una conducción de diámetro variable ($\varnothing 250$ a 400mm).
3. De la documentación remitida se pueden extraer las siguientes afecciones en la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid en los términos municipales de Valdemoro y Ciempozuelos:
 - a. Paralelismo, de aproximadamente 2.300m, y cruce con la carretera M-222, perteneciente a la Red Secundaria.
 - b. Paralelismo, de aproximadamente 200m, con la carretera M-326, perteneciente a la Red Local.

Informe

4. Se informa que el Proyecto de Construcción que desarrolle este Plan Especial deberá cumplir las condiciones indicadas en los puntos 5º, 6º, 7º y 8º de este informe además deberá incluir planos específicos y acotados donde se compruebe claramente la afección del Plan Especial con las carreteras de competencia autonómica.
5. Los cruces con las carreteras de competencia de la Comunidad de Madrid se deberá realizar con perforación horizontal o hinca en dirección perpendicular al eje de la vía en el punto de cruce y la longitud de la protección en el cruzamiento deberá ser como mínimo la anchura de la carretera y su zona de protección, esto es, la anchura total de la explanación más quince (15) metros a cada lado de ella para las carreteras pertenecientes a la Red Secundaria y Local. La perforación se situará en el terreno de manera que la generatriz superior de la vaina de protección se encuentre, al menos a una profundidad de 1,50 metros bajo la rasante de la carretera.
6. El paralelismo se realizará situando la tubería fuera de la zona de protección de las carreteras afectadas que es de quince (15) metros desde el borde exterior de la explanación para las carreteras pertenecientes a la Red Secundaria y Local.
7. Se informa que cualquier arqueta u otra instalación propia de la conducción se situará **fuera de la zona de protección** que es de quince (15) metros para las

BD



Comunidad de Madrid

carreteras pertenecientes a la Red Secundaria y Local medidos desde el borde exterior de la explanación.

8. Asimismo se requerirá la **acotación de todas las distancias desde las tuberías, arquetas, registros, depósitos reguladores y cuantos elementos se sitúen en el entorno de la carretera a la arista exterior de la explanación** de la misma, de manera que se pueda comprobar que se cumplen los requisitos de esta Dirección General.
9. La zona de dominio público de las carreteras es la establecida en el Art.30 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y disposiciones concordantes, esto es, una franja a contar desde la arista exterior de la explanación. A estos efectos, se define como arista exterior de la explanación la intersección del talud de desmonte o terraplén con el terreno natural.
10. La zona de protección de las carreteras es la establecida en el Art.31 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, esto es, una franja a contar desde la arista exterior de la explanación que será de 15,00 metros en las carreteras de la Red Secundaria y Local.
11. El presente informe no implica que a la vista del **proyecto definitivo que haya de redactar su titular con mayor detalle** e incluyendo las condiciones mencionadas en los párrafos anteriores, se requiera nuevo informe de esta Dirección General.
12. Procede hacer explícito que este informe no comporta la autorización de las actuaciones descritas en la documentación remitida por el solicitante; la autorización de éstas deberá ser solicitada por su titular, en cuyo trámite se señalarán las condiciones generales y particulares que procedan.
- 13.. Se recuerda que antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comunidad de Madrid o su zona de protección deberá pedirse permiso al Área de Explotación de esta Dirección General.
14. La normativa de aplicación es la Ley 3/91, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/93, de 11 de marzo.

Madrid, 23 de febrero de 2009

La Jefa de Área de Planificación

Fdo.: Soledad Pérez-Galdós

El Jefe del Servicio de Planificación II

Fdo.: Miguel Núñez Fernández

Vº Bº

El Subdirector General de
Planificación y Proyectos

Fdo.: Juan José Jarillo Rodríguez

BD

Telefónica

Oper@cion.es

6

Telefónica España, S.A.U.
DIRECCION OPERACIONES MADRID
GERENCIA CREACIÓN DE PLANTA MADRID
C/ BATALLA DEL SALADO, 5 1º Planta
28045-MADRID
Tel. 91580 00 09
Fax 91580 06 24

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
AREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
C/ MAUDES, 17
28003-MADRID

Madrid, 24 de febrero de 2009

**ASUNTO: AC. 10/09 PROYECTO "REFUERZO DE LA RAMA DERECHA
ABASTECIDA DESDE QUEBRAHIELOS"**

Muy Sr. mío:

En contestación a su escrito de fecha de 10 de febrero de 2.009, hemos de manifestarle lo siguiente.

1º Para obtener los planos de nuestras canalizaciones en la zona del proyecto se puede dirigir al portal www.redes.es (Se adjunta copia).

2º Si necesitan nuestro informe de aprobación a su proyecto deberás remitirnos el plano de detalle con los puntos afectados.

Atentamente le saluda,




Fernando Casado Frutos
JEFE INGENIERIA PTA. EXTERNA MADRID
Telefónica España SAU

BD



Asunto: Portal multiautonómico www.redesdeservicios.es

Enero de 2009

Estimados Sres.

La ejecución de obras en la vía pública provoca, con demasiada frecuencia, riesgos laborales por la existencia de líneas eléctricas en tensión ó canalizaciones de gas a presión y roturas en las canalizaciones de servicios públicos: agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y redes municipales con las siguientes consecuencias: interrupción del servicio, coste de reparación, reclamaciones de clientes, reclamaciones económicas y judiciales al causante de la rotura, molestias a los ciudadanos, etc... En una gran mayoría de casos, el problema surge porque se ha manejado una información incorrecta (o ninguna), bien en la fase de proyecto previo a la licencia municipal o bien en el momento de ejecución (también en el caso de avería)

Para reducir los riesgos eléctricos, se ha publicado en el BOE nº 68 de fecha 19 de Marzo de 2008 el Real Decreto 223/2008 titulado "**Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09**". Concretamente la ITC-LAT 06, **Líneas Subterráneas con cables aislados**, en el punto nº 4.11 **Petición de información sobre servicios eléctricos**, describe los requisitos, procedimiento y plazos que deben cumplir los contratistas de obras y las empresas eléctricas y los propietarios de otros servicios públicos, para obtener /suministrar la situación de sus instalaciones enterradas. Asimismo reconoce la existencia de empresas dedicadas a recogida de datos, información y coordinación de servicios y su capacidad para aportar estos datos

Las Compañías de Servicios, entre ellas, IBERDROLA y TELEFONICA han creado con este fin, el portal multiautonómico, www.redesdeservicios.es, (dedicado a la recogida de datos, información y coordinación de servicios), que cumple estos requisitos y por lo tanto los datos que gestiona, cumplen todas las condiciones del Real Decreto 223/2008.

El portal www.redesdeservicios.es está operativo en el País Vasco y en La Rioja, y se está lanzando en las Comunidades de Islas Baleares, Valenciana, Madrid, Extremadura, Andalucía,....

La utilización del portal para obtener los planos de las canalizaciones y tendidos existentes en la zona de actuación, suponen los siguientes beneficios para los proyectistas, contratistas de obras y terceros:

- ✓ Reduce Riesgos Laborales y roturas en las canalizaciones.
- ✓ Información centralizada, actualizada con disponibilidad total: 24 h x 365 días.
- ✓ Fiabilidad total de la información: El mismo plano que suministraría la Oficina Técnica del propietario de la red.
- ✓ Reduce el Plazo y Coste de obtención de la información que se descarga de forma ON- LINE, inmediata.
- ✓ Soporte digital modificable para proceso posterior (p.e. proyecto): Autocad (dwg) ó MicroStation (dgn)
- ✓ Reduce el Coste de Redacción del Proyecto al disponer de ficheros en soporte digital, con distintos niveles y categorías de la información en lugar de planos en soporte papel.
- ✓ Alta online de usuarios.
- ✓ Todo tipo de obras, incluso averías, de plazo 1 día.
- ✓ Acorde con los Requisitos y exigencias del Real Decreto 223/2008.

Por este motivo IBERDROLA y TELEFONICA recomiendan que en los sucesivos utilicen el portal www.redesdeservicios.es para obtener los planos de sus canalizaciones y tendidos.

BD



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

Madrid, 16 de Marzo del 2009

Comunidad de Madrid
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General Técnica
Área de la Comisión de Urbanismo
D. Javier Barainca Crespo
C/ Maudes, 17
28003 Madrid



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 10/141316.9/09 Fecha: 26/03/2009 09:22

Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Terr.
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.
Destino: Área de Comisión de Urbanismo

Asunto: Proyecto "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahilos", dentro del Plan Especial de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Cruzamiento subterráneo con líneas, propiedad de REE, L/400 kV Cofrentes - Morata, entre los apoyos 541-542; L/400 kV Morata - Olmedilla, entre los apoyos 336-337 y L/220 kV Huelves - Morata, entre los apoyos 582-583. Términos municipales de Valdaracete y Villarejo de salvanés (Madrid).

Ref: M/L/09-0557
S/Ref: 10/067921.9/09

Expte. T11L09018

Muy Señores nuestros:

Contestamos a su escrito recibido con fecha 18 de febrero del 2009, indicándoles lo siguiente:

1. La distancia de la canalización proyectada, con la parte más próxima de los apoyos de las líneas afectadas, deberá ser como mínimo de **20 m.** para que, de esta forma, quede asegurada la no interferencia de dichas canalizaciones con el sistema de puesta a tierra del apoyo, y se minimicen los posibles efectos derivados del drenaje de sobretensiones al terreno a través de dicho sistema de puesta a tierra.
2. A título informativo les indicamos que esta instalación no debe afectar a las operaciones del mantenimiento de la línea, permitiendo realizar revisiones, modificaciones, reparaciones de tierras, cambio o reparación de apoyos o conductores, etc., asimismo deben evitar la instalación, bajo la zona de influencia de la línea de elementos externos tales como tomas de potencial, respiraderos, arquetas, conexiones de contratubo, cajas exteriores para ánodos de sacrificio, casetas de válvulas, etc., que puedan restringir el mantenimiento o movimiento de máquinas necesarias para el mismo o incumplir con lo indicado en el Art. 162 del R.D. 1955/2000.
3. En los trabajos de ejecución de la instalación deberán respetar la Normativa vigente, teniendo en cuenta que se desarrollarán en la proximidad de instalaciones de 400 kV y 220 kV.

Les adjuntamos la zona de influencia del asunto, en la que indicamos la zona donde queda "prohibida" la construcción de edificios e instalaciones industriales, representada mediante un área gris delimitada por línea discontinua.



El croquis adjunto representa gráficamente lo indicado al respecto en Real Decreto 1955/2000, vigente desde el 22 de enero del 2001.

El cumplimiento de las distancias de seguridad exigidas por la normativa vigente y reflejada en el croquis no significa que, en determinados casos, no se pudieran producir perturbaciones sobre instalaciones y equipos eléctricos e informáticos derivadas de la proximidad de la línea. Por ello, se deberán tener en cuentas estas circunstancias para la reducción o eliminación de los posibles efectos, y considerar, en todo caso, que cuanto más se amplíen las distancias de las edificaciones a la línea, menores serán los hipotéticos efectos indeseados.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

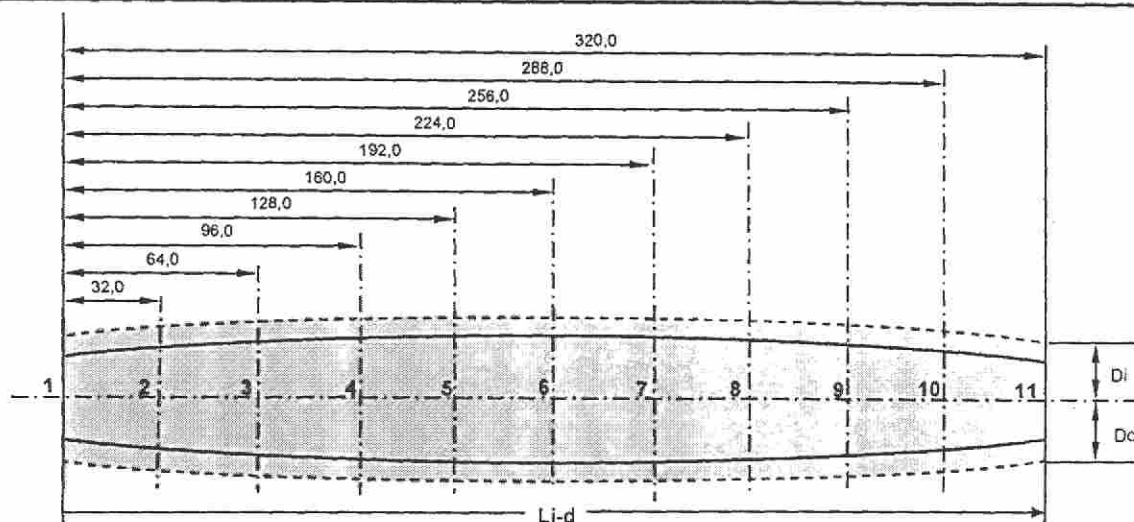
Fdo.: Rafael García Fernández
Jefe del Departamento de Mantenimiento de Líneas

Adjunto.- lo citado

GM-DT/LFA/cb

Nota.- Rogamos indiquen en su escrito nuestra referencia
Ref: M/L/09-0557

BD

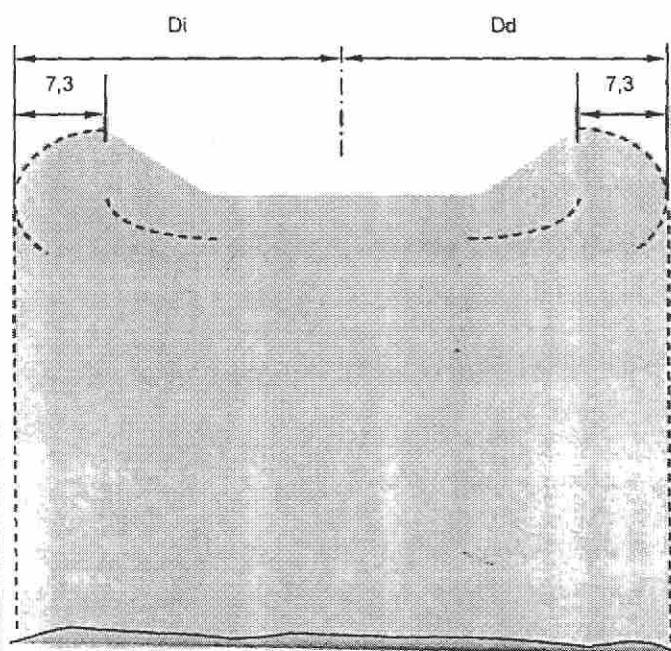


Apoyo 336

Área de edificación prohibida

Apoyo 337

PLANTA



SECCIÓN TIPO

LEYENDA

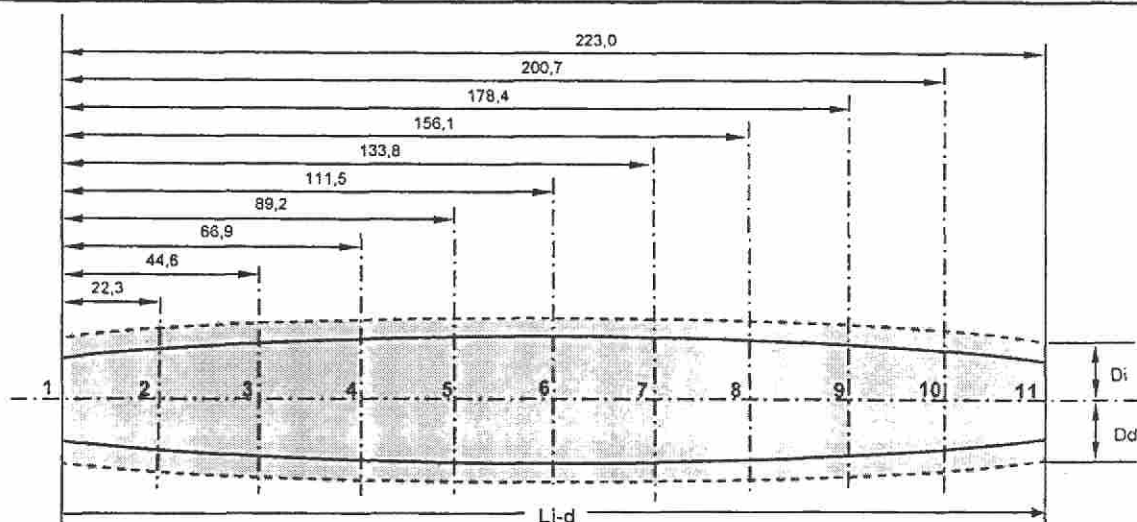
Zona de edificación PROHIBIDA

Todas las dimensiones están dadas en metros

SECCIÓN	Ld (m)	Dd (m)	Li (m)	Di (m)
1	0,00	19,01	0,00	19,01
	10,67	19,78	10,67	19,78
	21,33	20,49	21,33	20,49
2	32,00	21,15	32,00	21,15
	42,67	21,76	42,67	21,76
	53,33	22,31	53,33	22,31
3	64,00	22,82	64,00	22,82
	74,67	23,27	74,67	23,27
	85,33	23,66	85,33	23,66
4	96,00	24,01	96,00	24,01
	106,67	24,30	106,67	24,30
	117,33	24,54	117,33	24,54
5	128,00	24,72	128,00	24,72
	138,67	24,85	138,67	24,85
	149,33	24,93	149,33	24,93
6	160,00	24,96	160,00	24,96
	170,67	24,93	170,67	24,93
	181,33	24,85	181,33	24,85
7	192,00	24,72	192,00	24,72
	202,67	24,54	202,67	24,54
	213,33	24,30	213,33	24,30
8	224,00	24,01	224,00	24,01
	234,67	23,66	234,67	23,66
	245,33	23,27	245,33	23,27
9	256,00	22,82	256,00	22,82
	266,67	22,31	266,67	22,31
	277,33	21,76	277,33	21,76
10	288,00	21,15	288,00	21,15
	298,67	20,49	298,67	20,49
	309,33	19,78	309,33	19,78
11	320,00	19,01	320,00	19,01

EDICIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	MODIFICACIÓN					APROBADO
	FECHA	NOMBRE	 RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA	DIRECCIÓN GENERAL de TRANSPORTE DIRECCIÓN de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DPTO. de MANTENIMIENTO de LINEAS					
PROYECTADO									
DIBUJADO	16/03/2009	G.M.							
COMPROBADO	16/03/2009	L.F.A.							
APROBADO	16/03/2009	R.G.F.							
ESCALA	Sin escala			LÍNEA ELÉCTRICA A 400 kV				Nº	
				CIRCUITO 400 KV MORATA OLMEDILLA				Nº	T11LQ9013
				ZONA DE INFLUENCIA. VANO 336 - 337				HOJA	1 DE 1

BD

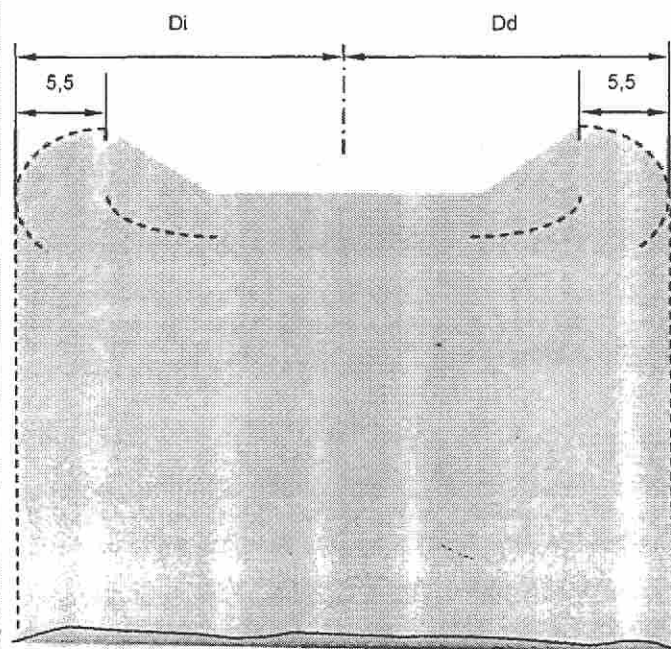


Apoyo 582

Área de edificación prohibida

Apoyo 583

PLANTA



SECCIÓN TIPO

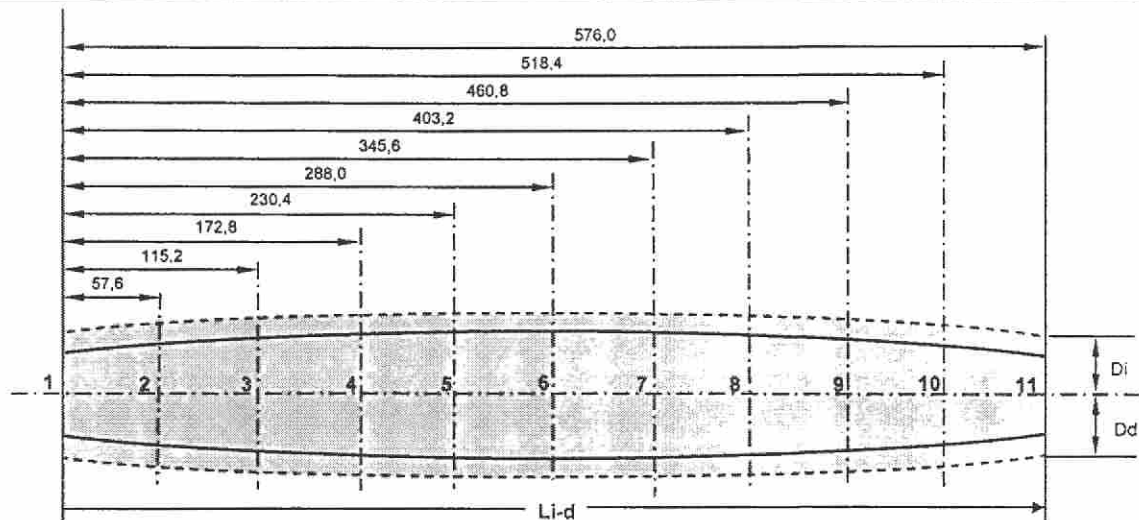
LEYENDA

Zona de edificación PROHIBIDA

Todas las dimensiones están dadas en metros

SECCIÓN	Ld (m)	Dd (m)	Li (m)	Di (m)
1	0,00	11,59	0,00	11,70
	7,43	12,84	7,43	12,95
	14,87	13,99	14,87	14,10
2	22,30	15,05	22,30	15,16
	29,73	16,01	29,73	16,12
	37,17	16,90	37,17	17,01
3	44,60	17,69	44,60	17,80
	52,03	18,38	52,03	18,49
	59,47	18,97	59,47	19,08
4	66,90	19,49	66,90	19,60
	74,33	19,90	74,33	20,01
	81,77	20,23	81,77	20,34
5	89,20	20,48	89,20	20,59
	96,63	20,61	96,63	20,72
	104,07	20,67	104,07	20,78
6	111,50	20,64	111,50	20,75
	118,93	20,50	118,93	20,61
	126,37	20,28	126,37	20,39
7	133,80	19,98	133,80	20,09
	141,23	19,56	141,23	19,67
	148,67	19,07	148,67	19,18
8	156,10	18,49	156,10	18,60
	163,53	17,81	163,53	17,92
	170,97	17,05	170,97	17,16
9	178,40	16,19	178,40	16,30
	185,83	15,24	185,83	15,35
	193,27	14,18	193,27	14,29
10	200,70	13,05	200,70	13,16
	208,13	11,83	208,13	11,94
	215,57	10,51	215,57	10,62
11	223,00	9,10	223,00	9,21

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

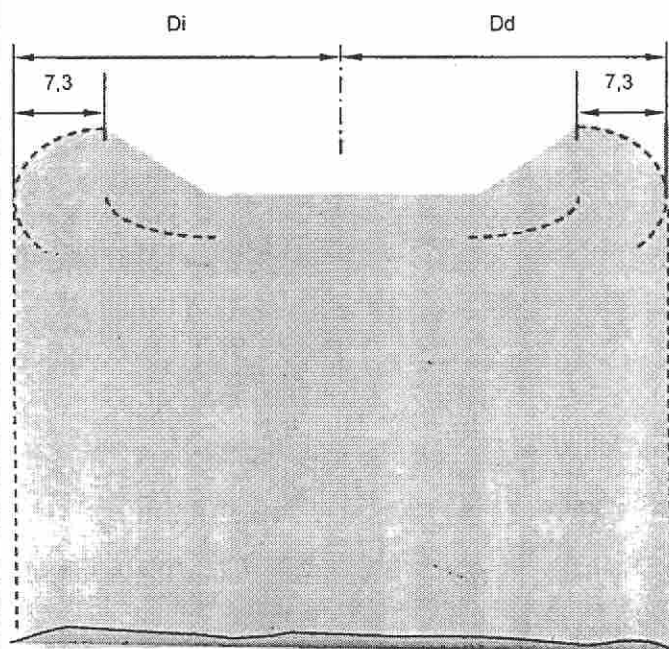


Apoyo 541

Área de edificación prohibida

Apoyo 542

PLANTA



SECCIÓN TIPO

LEYENDA

□ Zona de edificación PROHIBIDA

Todas las dimensiones están dadas en metros

SECCIÓN	Ld (m)	Dd (m)	LI (m)	Di (m)
1	0,00	20,26	0,00	20,26
	19,20	22,45	19,20	22,45
	38,40	24,48	38,40	24,48
2	57,60	26,37	57,60	26,37
	76,80	28,10	76,80	28,10
	96,00	29,68	96,00	29,68
3	115,20	31,12	115,20	31,12
	134,40	32,40	134,40	32,40
	153,60	33,53	153,60	33,53
4	172,80	34,51	172,80	34,51
	192,00	35,34	192,00	35,34
	211,20	36,02	211,20	36,02
5	230,40	36,55	230,40	36,55
	249,60	36,92	249,60	36,92
	268,80	37,15	268,80	37,15
6	288,00	37,23	288,00	37,23
	307,20	37,15	307,20	37,15
	326,40	36,92	326,40	36,92
7	345,60	36,55	345,60	36,55
	364,80	36,02	364,80	36,02
	384,00	35,34	384,00	35,34
8	403,20	34,51	403,20	34,51
	422,40	33,53	422,40	33,53
	441,60	32,40	441,60	32,40
9	460,80	31,12	460,80	31,12
	480,00	29,68	480,00	29,68
	499,20	28,10	499,20	28,10
10	518,40	26,37	518,40	26,37
	537,60	24,48	537,60	24,48
	556,80	22,45	556,80	22,45
11	576,00	20,26	576,00	20,26

EDICIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	MODIFICACIÓN	APROBADO
PROYECTADO					
DIBUJADO	16/03/2009	G.M.			
COMPROBADO	16/03/2009	L.F.A.			
APROBADO	16/03/2009	R.G.F.			
ESCALA	Sin escala				

 RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA	DIRECCIÓN GENERAL de TRANSPORTE DIRECCIÓN de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DPTO. de MANTENIMIENTO de LINEAS	LÍNEA ELÉCTRICA A 400 kV CIRCUITO 400 KV CQFRENTES MORATA ZONA DE INFLUENCIA. VANO 541 - 542	Nº T11L09018
			HOJA 1 DE 1

BD



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
MADRID

28.04.09 005474

SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN MADRID

O F I C I O

S/REF. AC.: 10/09

N/REF. 0029/2009/CR

FECHA 24/04/2009

ASUNTO Informe sobre el Plan Especial de Infraestructuras
del Proyecto de "Refuerzo de la Rama Derecha
Abastecida desde Quiebrahijos" en los términos
municipales de Valderacete y Villarejo de Salvanés

Solicitante:

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación
del Territorio

Destinatario:

Secretaría General Técnica

Área de la Comisión de Urbanismo

Subdirección General de Régimen Jurídico

D. Javier Barainca Crespo

C/. Maudes, 17

28003 MADRID

En contestación a su escrito de fecha 10 de febrero de 2009, recibido en esta Demarcación de Carreteras con fecha 19/02/2009 y nº 1924 de Registro de entrada, sobre el asunto de referencia, se comunica lo siguiente:

Una vez analizada la documentación técnica aportada, constituida por una Separata al proyecto de CANAL DE ISAL II, se comprueba que se las obras en ella contenidas llevan consigo una afección a la autovía A-3 por cruzamiento subterráneo bajo la misma, a la altura del p.k. 51+600, mediante hinca Ø 700 mm., para alojar en su interior la tubería propia de la conducción, actuación sobre la que en principio se muestra conformidad y en consecuencia se informa favorablemente la viabilidad técnica de la citada actuación proyectada.

No obstante, para la ejecución de las obras propiamente dichas de la conducción, el interesado: CANAL DE ISABEL II, como promotor de las mismas, deberá solicitar a esta Demarcación de Carreteras la autorización necesaria, en cuanto a su afección a la autovía A-3 (competente al Ministerio de Fomento) para proceder a la emisión de la resolución pertinente, con el establecimiento del condicionado correspondiente para la realización de los trabajos.

Al mismo tiempo se notifica que, puesto que estas instalaciones se pueden ver afectadas por las obras correspondientes al proyecto: "Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-3, p.k. 3,80 a p.k. 70,70. Tramo: Madrid (M-30) – L.P. Cuenca", (se acompaña plano de planta del tramo afectado), el cruzamiento proyectado bajo la A-3 deberá ser adaptado a la nueva situación prevista.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad



REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 10/205573.9/09 Fecha: 04/05/2009 10:25



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Terr.
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.
Destino: Área de Comisión de Urbanismo

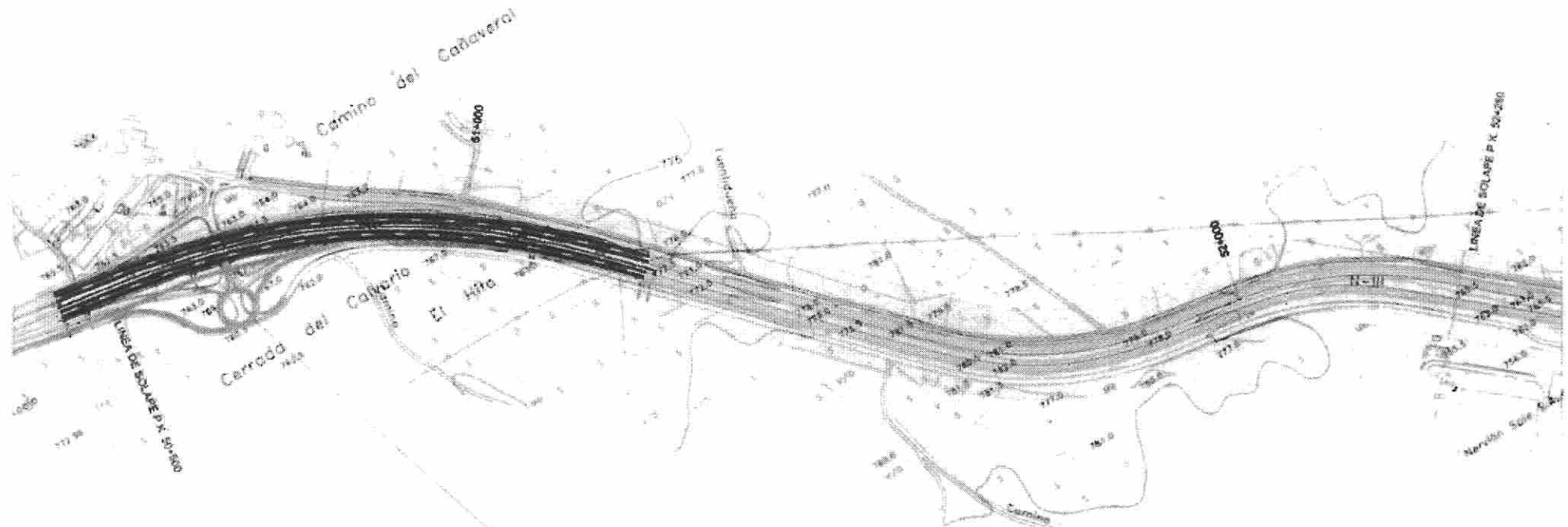
Josefa Valcárcel, 11
28027 Madrid
C.I.F: S-28/17032/B
Tel.: 91 321 51 00
Fax: 91 321 51 08

BD



PROPERTY OF THE U.S. AIR FORCE
 TRANSPORTATION DIVISION
 CLASS OF PROPERTY: 44-1000
 NOT FOR SALE TO THE GENERAL PUBLIC

TIPO DE ACTUACIÓN	
MEJORA LOCAL DE CURVAS	
ENLACE	
RECONSTRUCCIÓN DE ACCESOS	
AMPLIACIÓN DE CARRILES DE CAMBIO DE VELOCIDAD	



MEJORA EN LOS ENLAZES Y LA VÍA DE SERVICIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS (MARGEN DERECHA)



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 10/105861.9/09 Fecha: 05/03/2009 13:52
Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Terr.
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Área de la Comisión de Urbanismo
C/ Maudes, 17
28003 - MADRID
Att. Dn. Javier Barainca Crespo

Madrid, 27 de Febrero de 2009

ASUNTO:

"Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos en los T.M. de Valdaracete y Villarejo de Salvanés"

Muy Sr. Nuestro:

En relación con el asunto y como contestación a la solicitud de informe por posible Afección a Instalaciones de nuestra competencia, comunicamos que de acuerdo con la documentación presentada, las actuaciones proyectadas no afectan a nuestras Instalaciones.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

José Luis Reyes Jurado
Unidad Transporte Este

C/c.: GPS

Enagás, S.A.
Paseo de los Olmos, 19
28005 Madrid
Tel. 91 700 92 00
Fax 91 700 92 32
Telex 44146 Enag E

enagás Enagás, S.A.	
DIRECCION TRANSPORTE	
FECH 27 FEB. 2009	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA 125

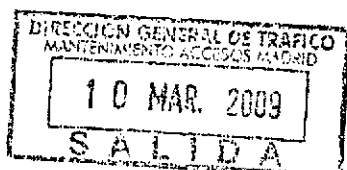
BD



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DEL TRÁFICO Y
MOVILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
C/ Maudes, 17
28003 MADRID

Att. D^a Paloma de la Roca

Asunto: "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahilitos", en los términos municipales de Valderacete y Villarejo de Salvanés.

En relación al asunto referenciado, hemos de comunicarles que la Dirección General de Tráfico, en la única zona que la obra puede afectar, es en el cruce de la A-3 Tramo pk 51+500 a pk 52+000, canalización existente en Mediana, tal como se refleja en el plano adjunto.

Madrid, a 5 de Marzo de 2009.



REGISTRO DE ENTRADA

Ref:10/113281.9/09 Fecha:10/03/2009 13:07



Cons. Medio Amb, Vivienda y Orden. Terr.
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. Terr.
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

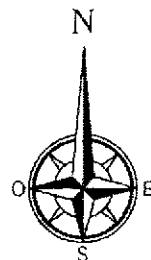
LA INGENIERO RESPONSABLE DE
MANTENIMIENTO ACCESOS A MADRID

BD

Fdo. M^a Rosario García-Olías y Rey de Viñas

JOSEFA VALCÁRCEL
28027-MADRID
TEL: 91 501 53 49
FAX: 91 501 77 03

BD



--- CANALIZACIÓN EXISTENTE
⊠ ARQUETA EXISTENTE

CONDUCCIÓN PROYECTADA
DN400 FD

CONDUCCIÓN ACTUAL
DN400 FD



Ayuntamiento de
Villarejo de Salvanes

AYUNTAMIENTO de VILLAREJO DE SALVANES (Madrid)	
13 MAR 2009	
Nº 1448	SALIDA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Secretaría General Técnica
Calle Maudes, 17
28003 (Madrid)

DEP / URB: MJAM

AC: 10/09

Revisado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado "Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanes, promovido por el Canal de Isabel II y dentro del periodo de exposición pública que determina la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, este Ayuntamiento realiza la siguiente ALEGACIÓN:

"A la vista de las futuras obras comprendidas en el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado "Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos" con fecha de octubre de 2008, que afecta al término municipal de Villarejo de Salvanes, tal como se aprecia en el plano nº 2. Planta de trazado. Hoja 2 de 6, le solicitamos la necesidad de contemplar al mismo tiempo el desvío de las tuberías de fundición ductil de 400 mm de diámetro existentes en la actualidad y que quedan dentro del suelo apto para urbanizar del municipio, que se desarrollará en un futuro próximo. Se adjuntan planos explicativos:

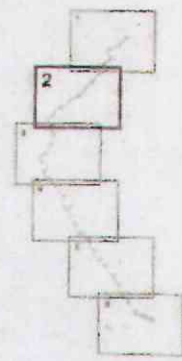
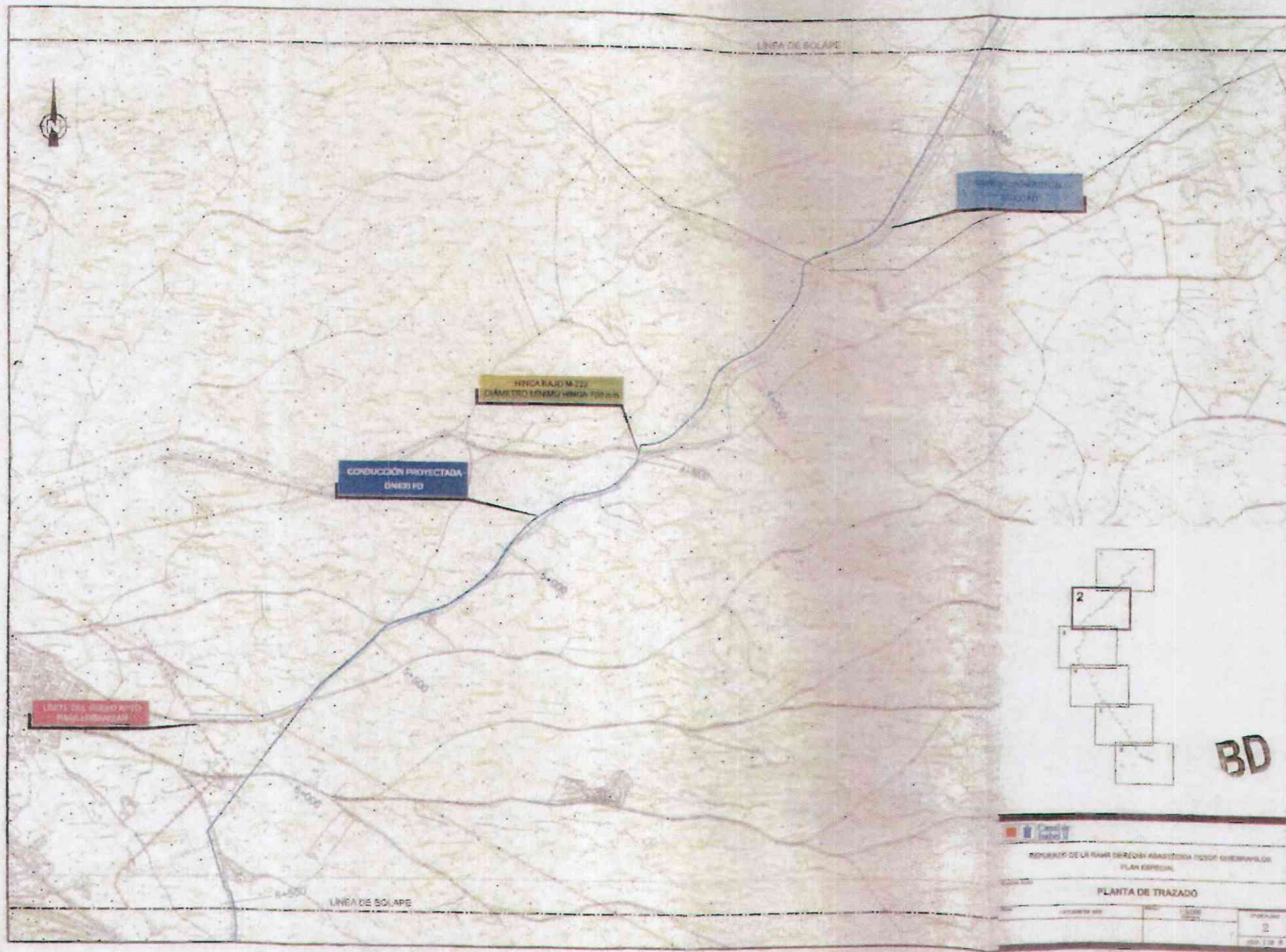
- *Plano del Proyecto de "Refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahillos". Planta de trazado. Hoja 2 de 6.*
- *Plano extraído de las Normas Subsidiarias de Villarejo de Salvanes.*

En Villarejo de Salvanes, a 13 de MARZO de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Fernando Gutiérrez del Burgo

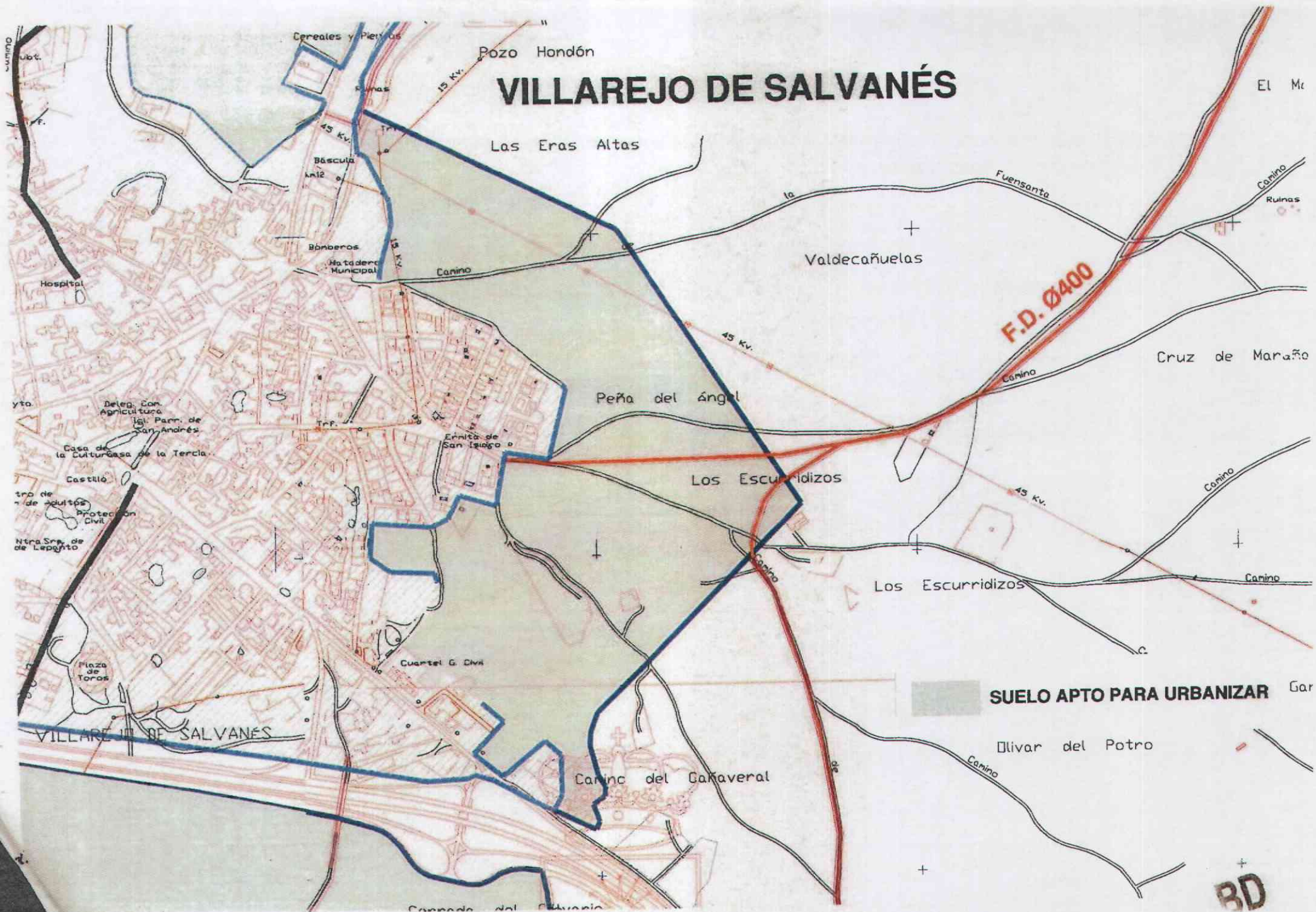
BD



BD

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD	
DIRECCIÓN DE LA RAMA DE VIALIDAD ASISTENTE TÉCNICA GUADALUPE	
PLAN ESPECIAL	
PLANTA DE TRAZADO	
Escala: 1:500	
Fecha: 10/01/2010	
Hoja: 2	
Total: 2	

VILLAREJO DE SALVANÉS





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/053124.9/10 Fecha: 08/02/2010 11:31



Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. ter.
Registro Aux. D.G. Medio Ambiente
Destino: Registro del Canal de Isabel II y su Gr.

CANAL DE ISABEL II
División de Proyectos de Abastecimiento
Att.: Dña. Rosa Huertas
C/ Santa Engracia 125
Madrid.

BP

Expte.: 193.483/08

Registro de Entrada: 10/2519739.9/08

Acuerdo: 10/09

Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés.



Canal de
Isabel II

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 201000005304 Dest. U12610



09/02/2010 12:44:51

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de Refuerzo de la Rama Derecha Abastecida desde Quiebrahillos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés.

En relación a dicho expediente, se hace constar que con fecha 22 de diciembre de 2009, se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Teniendo en cuenta que las consideraciones en el recogidas deben ser informadas por ese organismo, como promotor del Plan Especial, adjunto se remite copia del mismo para su análisis, previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial.

Madrid, 8 de febrero de 2010.

La Técnico Informante

Fdo.: Begoña Pachón García

VºBº

El Jefe del Área de Planeamiento y
Control de las Zonas Sur y Este.

Fdo.: Tomás Redondo Carrera.

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

10 FEB 2010

ENTRADA

N.º

22

BD



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

O F I C I O

S/REF. AC. 10/09

N/REF. 119.870/09 AFV/GNttec

FECHA 22 DIC 2009

ASUNTO INFORME SOBRE PLAN ESPECIAL DE
INFRAESTRUCTURAS DEL "PROYECTO DE
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA
DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS
MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO
DE SALVANÉS (MADRID).

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.G.T.
ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO
C/ MAUDES, 17
28003 - MADRID
(MADRID)

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F.
Y Nº EXPEDIENTE (N/REF.)

Examinado el expediente incoado por el **ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, de fecha 10 de febrero de 2009, con entrada en este Organismo el día 20 de febrero de 2009, mediante el que se comunica la apertura del trámite de información pública de un mes y se solicita informe relativo al expediente Ac.: 10/09 del Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de refuerzo de la rama derecha abastecida desde Quiebrahiolos", en los términos municipales de Valdaracete y Villarejo de Salvanés, promovido por el Canal de Isabel II, se informa lo siguiente:

Considerando que las obras que se proyectan en el Plan Especial contemplan una hinca bajo el Canal de Estremera, se solicitó informe al Área de Explotación de la Dirección Técnica de este Organismo, para que se pronunciase en relación a las posibles afecciones que pudiera sufrir la Zona Regable del Canal de Estremera. En dicho se establecen las siguientes consideraciones:

- En la Memoria se relacionan las afecciones a infraestructuras, entre las que se encuentra el Canal de Estremera, en el P.K. 29+200 (17+460 de la tubería), que se ejecutaría mediante una perforación horizontal, y un paralelismo entre los P.K. 29+200 y 29+500 aproximadamente. En dicha documentación no se relaciona otra afección existente con la acequia A 6.1 (A-311) en el P.K. 17+850 de la tubería, que se deberá tener en cuenta en el Proyecto Constructivo.
- Con respecto al paralelismo se informa que no se puede ocupar la franja de expropiación del canal, para saber con exactitud por donde discurre dicha franja se deberá recabar informe del Área Jurídico-Patrimonial de este Organismo.

BD

CORREO ELECTRÓNICO

REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 10/015714.9/10 Fecha: 15/01/2010 13:45
Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.
Reg. Aux. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (MA)
Destino: D.G. Urbanismo y Estrategia Territorial

AVENIDA DE
PORTUGAL 81
28071 - MADRID
TEL 91 535 05 00
FAX 91 470 03 04



Ref.: 119.870/09

- También hay que tener en cuenta que está pendiente la ejecución del proyecto de "Modernización de la Zona Regable del Canal de Estremera" llevado a cabo por la "Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo", por lo que sería conveniente que se actualizasen las afecciones por si las hubiese con la red de tuberías de dicho proyecto.
- Cualquier uso o afección a la infraestructura del Canal de Estremera tiene que ser objeto de autorización administrativa previamente a la ejecución de las obras, presentando documentación más concreta sobre las afecciones por parte del promotor o de la empresa encargada de la ejecución de las obras, para que este Servicio se pronuncie sobre las condiciones técnicas a imponer, las fechas de trabajos y la fianza a depositar.

Considerando que en el caso de producirse cruzamientos de la conducción con cauces públicos, se deberá presentar un estudio hidrológico e hidráulico de cada uno de los cauces afectados, con objeto de delimitar el dominio público hidráulico de éstos, así como un análisis de las posibles incidencias por avenidas extraordinarias en los mismos y en la delimitación de zonas inundables. Asimismo se deberán aportar planos de perfiles longitudinales que incluyan el ancho de los cauces a efectos de cálculo de la superficie de ocupación de la zona de dominio público hidráulico, así como planos de perfiles transversales correspondientes a dichos cruzamientos.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, una vez analizada la documentación aportada, les informa que para el desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras objeto de estudio se deberán cumplimentar las observaciones realizadas, y así mismo, se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes generales:

1º.- Las obras a realizar por el Canal de Isabel II, se ajustarán a la documentación técnica que obra en este expediente, subsanada de acuerdo con las observaciones realizadas.

2º.- Las conducciones deberán situarse fuera del dominio público hidráulico de cauces, es decir, en caso de que cruzarán cauces lo harán solamente en puntos concretos y precisos.

3º.- La Confederación Hidrográfica del Tajo no responde de los daños que pudieran ser ocasionados en la actuación prevista por causa de avenidas ordinarias o extraordinarias.

Durante la construcción y explotación de la tubería no se podrá disponer en ningún cauce obstáculo alguno que dificulte la corriente del mismo, si procede. El titular de la autorización que pueda otorgarse en su día será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al dominio público hidráulico.

4º.- Las tuberías deberán ser fácilmente localizables. A tal efecto, si procede, el autorizado deberá colocar, en lugar bien visible de las riberas de los cauces, una señalización que muestre inequívocamente el lugar de paso de las conducciones.

BD



Ref.: 119.870/09

El titular de las obras deberá realizar, las actuaciones de conservación oportunas en las obras de fábrica con objeto de asegurar el normal drenaje de las aguas.

5º.- Las obras no disminuirán la capacidad de evacuación de ningún cauce y si hubiera lugar dejarán la anchura necesaria para servidumbre de uso público de 5 metros de anchura establecida en el artículo 6 a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo, 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

Asimismo la conducción y sus elementos de protección y lastrado en los cruces subterráneos y paralelismos no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce correspondiente y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público establecida en el artículo 6 a), del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2.001).

6º.- En el supuesto de plantearse cruzamientos de la conducción de forma aérea sobre cauces, la obra de cruce deberá mantener la capacidad de desagüe del mismo y asegurar que no provoca afección al dominio público o a los terrenos colindantes en avenidas extraordinarias y en particular en las de 500 años de período de retorno.

7º.- Los desagües que sean previsibles en la conducción deberán contemplar que los cauces receptores tengan capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente el dominio público hidráulico y la evacuación de avenidas en todo el tramo.

8º.- La autorización que se otorgue lo será a título precario, sin perjuicio de tercero y sin menoscabo del derecho de propiedad, quedando sujeta a las limitaciones prevenidas en la Ley de Aguas vigente y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

EL COMISARIO DE AGUAS,

Fdo.: José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

BD

3



Dirección General de Patrimonio Histórico
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Nº EXPTE.: 0645/09

ASUNTO: Plan Especial del proyecto de refuerzo de la rama derecha
abastecida desde Quebrahilos. en Villarejo de Salvanés y
Valdaracete

INTERESADO: Rebeca Lenguazco González
C/Virgen de los Peligros, nº 7, 3º
28013-MADRID

Ref: 03/038865.9/10 Fecha: 09/02/2010 10:37
REGISTRO DE SALIDA
Reg. Vicepresiden. C. Cult. D. Port. Gob.
Reg. Aux. Vicep. C. Cult. y D. y P. G. (CG)
Destino: Rebeca Lenguazco Gonzalez



Canal de
Isabel II

REGISTRO DE ENTRADA



Nº 201000005974 Dest. U12610

15/02/2010 08:57:51

Visto el expediente y el informe técnico elaborado en esta Área relativo al proyecto de referencia, le comunico lo siguiente:

Antecedentes:

Con fecha 21 de julio de 2009 se emite hoja informativa
Con fecha de 25 de septiembre de 2009 se presenta el proyecto de actuación arqueológica
Con fecha de 15 de octubre de 2009 se concede el permiso de prospección intensiva
Con fecha 23 de noviembre de 2009 entra en el área el informe de la prospección con los resultados obtenidos de los mismos.
Con fecha 22 de diciembre de 2009 se registra en la dirección general una adenda con las modificaciones propuestas al trazado por parte del Canal de Isabel II, con motivo de la afección de determinados hallazgos arqueológicos y con la finalidad de evitarles cambiando el trazado de dicha conducción, se informa lo siguiente:

Informe:

Visto las propuestas realizadas por parte del Canal en el trazado que afecta a los siguientes yacimientos: Corrales de Machucha, Valdejuelos I, Monte del Pendón, Yacimiento inventariado en carta arqueológica con la nomenclatura CM/0180/060, Buenamesón, Corrales de Don Juan, y el yacimiento inventariado en carta arqueológica con la nomenclatura CM/0180/037, consideramos adecuadas dichas propuestas puesto que se desvía la conducción evitando afectar de lleno dichos yacimientos.

No obstante a la hora de realizar las obras se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- 1-Un control arqueológico de los movimientos de tierra durante las obras.
- 2-En caso de aparición de restos se comunicara y se paralizarán las obras hasta que no se den las directrices pertinentes desde la Dirección General de Patrimonio Histórico.
- 3-En cuanto a los yacimientos que sean afectados directamente por las obras y que no se hallan podido incluir dentro del desvío de la conducción, se balizaran los restos además de los detectados en fase de prospección
- 4-Desbroce controlado por el técnico arqueólogo de la franja de afección de las obras con el objetivo de contrastar la existencia de niveles de ocupación.
- 5-En caso de que se registre niveles de ocupación se presentara un proyecto de excavación con metodología adecuada a dichos restos
- 6-Petición del permiso para realizar la intervención.
- 7-El conforme de la propiedad.

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

16 FEB 2010

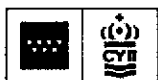
Madrid, 1 de febrero de 2010
El Jefe de Área de Protección del Patrimonio Histórico,

ENTRADA
N.º _____

Fdo.: Nicolás Benet Jordana.

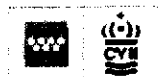
COPIA A: Canal de Isabel II. D. José Antonio Lirola Barroso.- Jefe de División de Proyectos de Abastecimiento

BD



**ANEXO 2: RESPUESTAS ENVIADAS A LOS ORGANISMOS
AFECTADOS**

BD



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Servicio de Protección del Patrimonio
Arqueológico, Paleontológico y Etnográfico
ÁREA DE ARQUEOLOGÍA
C/ Arenal, 18. 3º Izda.

ATT: Director General de Patrimonio Histórico

Madrid, 22 de diciembre de 2009

Por el presente documento, Dña. Rebeca Lenguazco González, en representación de Arkatros, S.L., empresa adjudicataria de los trabajos arqueológicos relativos al **PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS (VALDARACETE, VILLAREJO DE SALVANÉS)**, cuya entidad promotora es el Canal de Isabel II y su nº de expediente es el 645/09, hace entrega de documentación aportada por CYII:

- Planimetría con propuesta de modificación del trazado de la canalización, referente a dicho proyecto, a fin de minimizar el impacto patrimonial. El nuevo trazado se representa en línea roja discontinua.



Fdo: **Dña. Rebeca Lenguazco González**
Arkatros, S.L.
Departamento de Arqueología

BD

El nuevo trazado de la canalización viene representado en la planimetría adjunta mediante una línea de color rojo discontinua. La mayor parte del trazado mantiene su disposición primaria siendo desviado en algunos puntos del recorrido donde la afección al patrimonio es directa.

TRAMO 1

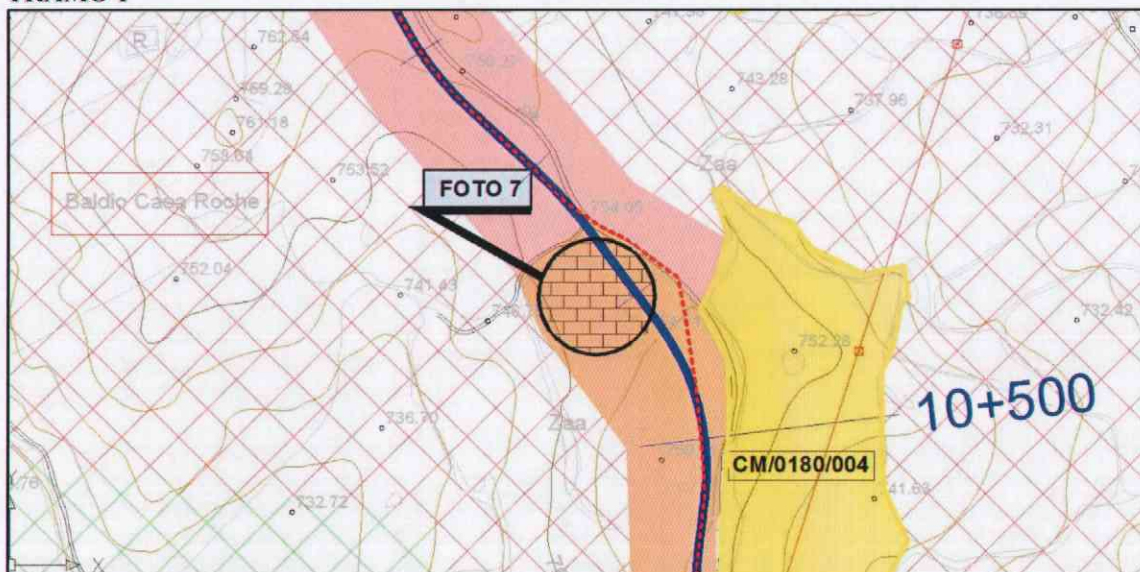
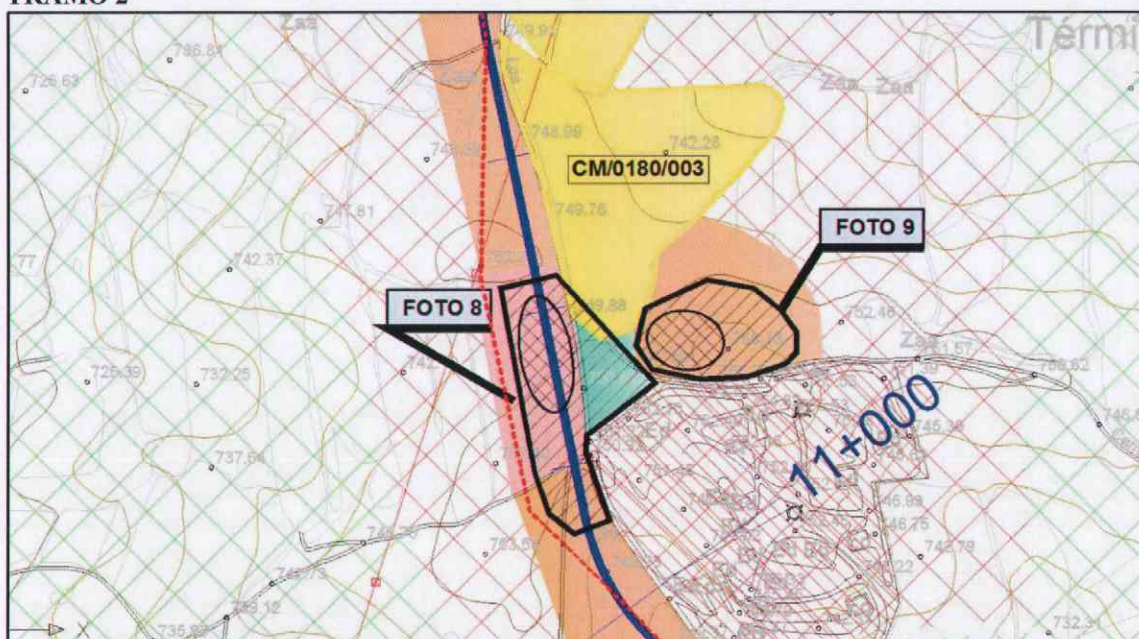


FOTO 7 LOCALIZACIÓN INÉDITA: "CORRALES DE MACHUCHA"



- Se desvía el trazado para evitar la afección de las obras a la localización inédita "Corrales de Machucha"

TRAMO 2



- Se desvía el trazado para evitar la afección de las obras a la localización inédita "Valdejuelos I"

TRAMO 3

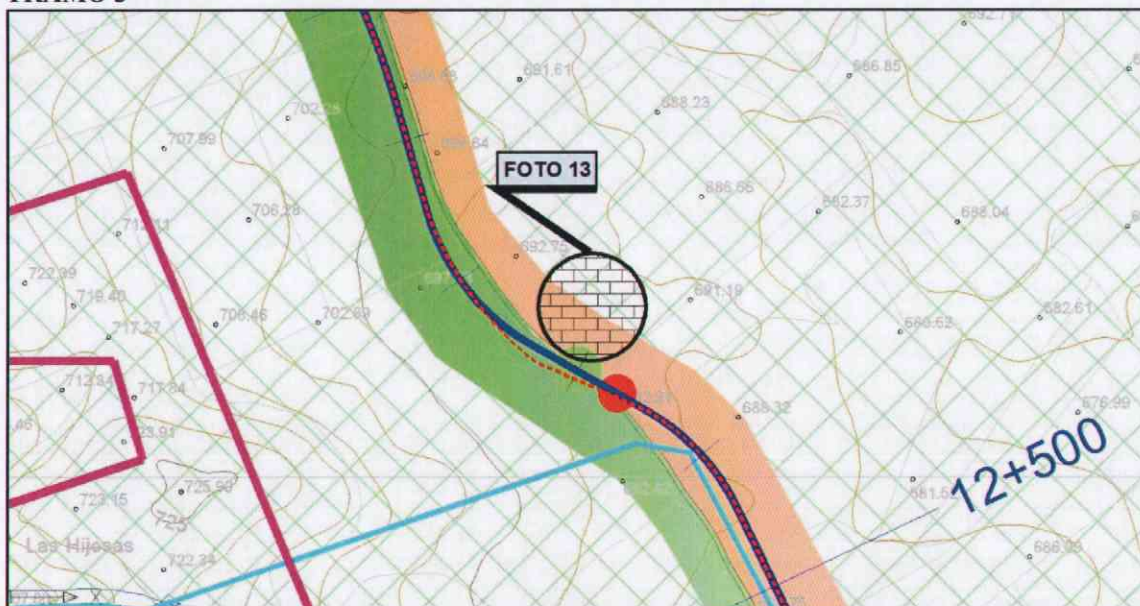


FOTO 13

LOCALIZACIÓN INÉDITA: "MONTE DE PENDÓN"



- Se desvía el trazado para ampliar el margen de separación y evitar la afección de las obras a la localización inédita "Monte de Pendón"

TRAMO 4

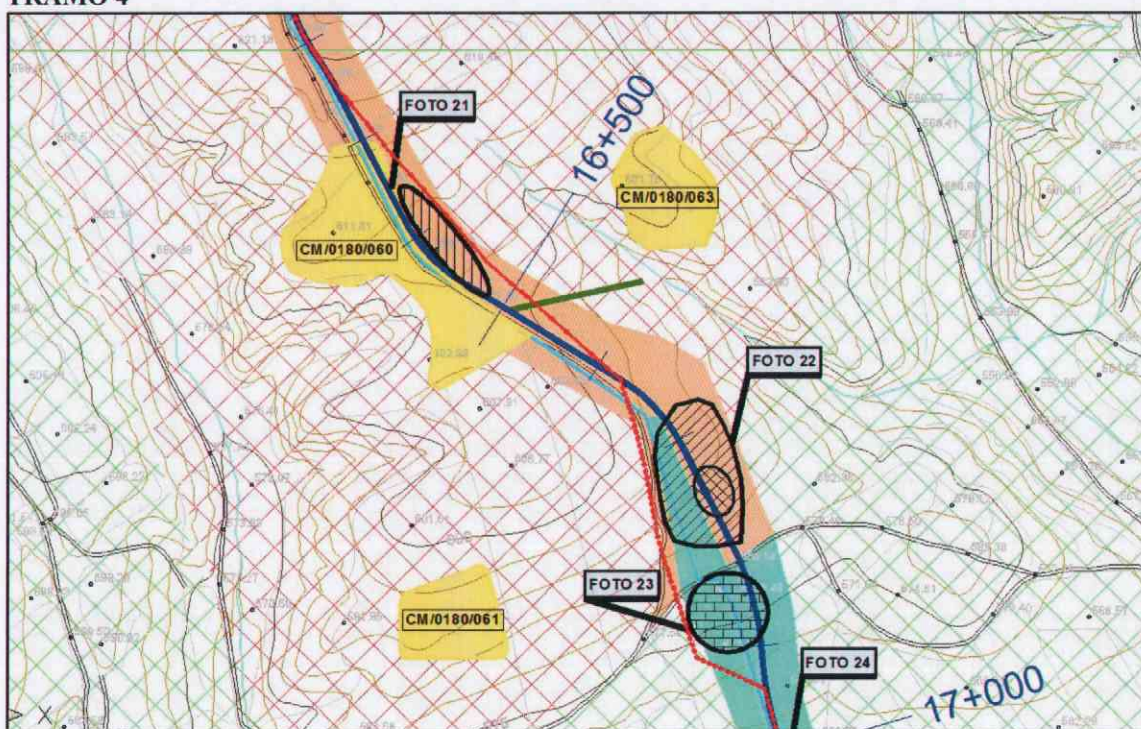


FOTO 21



**YACIMIENTO INVENTARIADO
CM/0180/060**



- Se desvía el trazado para evitar la afección de las obras al punto inédito de dispersión de material arqueológico del yacimiento inventariado "CM/0180/060"

FOTO 22



LOCALIZACIÓN INÉDITA:
"BUENAMESÓN"



FOTO 23

LOCALIZACIÓN INÉDITA: "CORRALES DE DON JUAN"



- Se desvía el trazado para evitar la afección de las obras a las localizaciones inéditas "Buenamesón" y "Corrales de Don Juan"

TRAMO 5

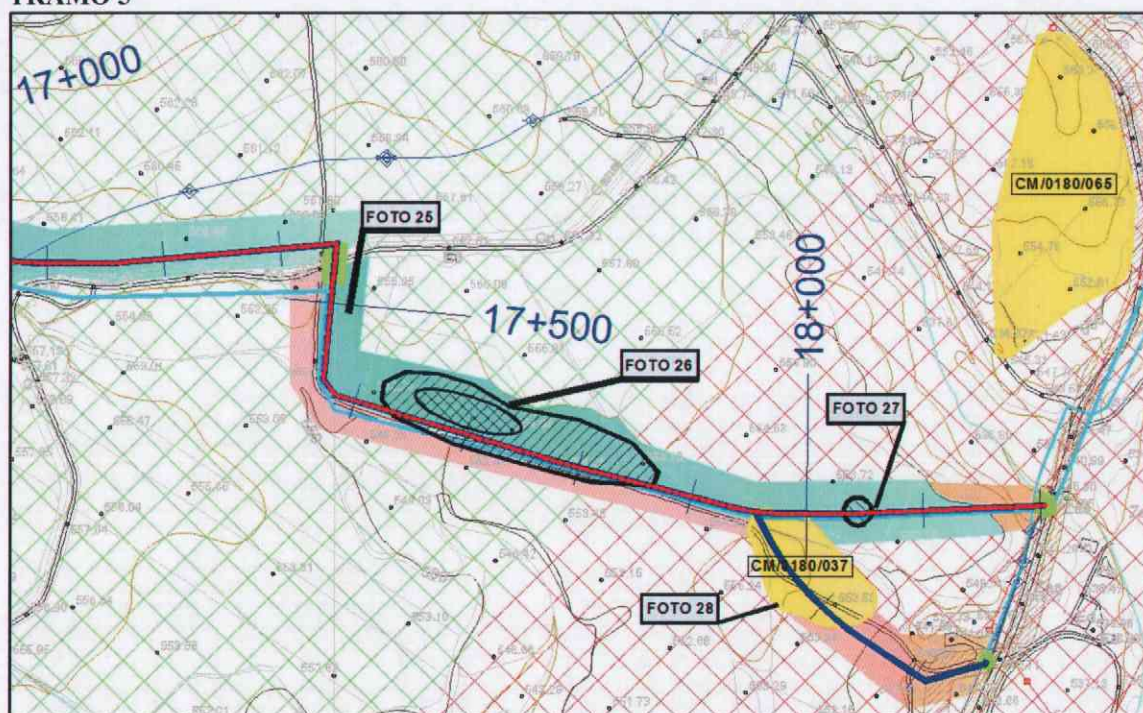


FOTO 28

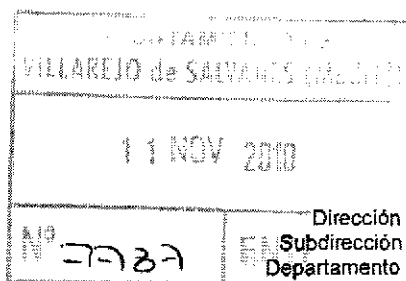
YACIMIENTO INVENTARIADO CM/0180/037



- Se desvía el trazado para evitar la afección de las obras a parte del yacimiento inventariado "CM/0180/037"



Canal de
Isabel II



Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS

Plaza de España, 1
28590 – Villarejo de Salvanes (Madrid)

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

08 NOV 2010

SALIDA
N.º 161

Madrid, 5 de noviembre de 2010

ASUNTO: RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS AL PLAN ESPECIAL PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

Ac 10/09

En contestación a su escrito con registro de salida de su Ayuntamiento nº 1448 de 13 de marzo de 2009, relativo a las alegaciones presentadas durante el periodo de audiencia al Plan Especial del proyecto de referencia promovido por el Canal de Isabel II, esta División de Proyectos de Abastecimiento procede a responder a la alegación presentada.

Este Ayuntamiento solicita el desvío de las tuberías de fundición dúctil de 400 mm de diámetro, existentes en la actualidad y que quedan dentro del suelo apto para urbanizar del municipio, que se desarrollará en un futuro próximo. A este respecto cabe señalar que el sector aludido en la alegación no se encuentra afectado por las obras contempladas en el Plan Especial referenciado. En todo caso, quedaría la posibilidad de retranquear las tuberías existentes por viales una vez se urbanice, si así se considera en ese momento.

Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos de continuar con la tramitación.

Ing. Caminos, Canales y Puertos de la
División de Proyectos de Abastecimiento

Rosa Huertas Ferrer

Jefe de la División de
Proyectos de Abastecimiento

José Antonio Lirola Barroso



Canal de
Isabel II

REGISTRO DE SALIDA

Nº 201000040941



10/11/2010 13:59:48

BD





Canal de
Isabel II

Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Av. de Portugal, 81
28071 Madrid

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

08 NOV 2010

S A L I D A
N.º 158

Madrid, 5 de noviembre de 2010

ASUNTO: RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO AL PLAN ESPECIAL PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

Ac 10/09

En contestación a su escrito con número de referencia 119.870/09 de 22 de diciembre de 2009, relativo a las alegaciones presentadas durante el periodo de audiencia al Plan Especial del proyecto de referencia promovido por el Canal de Isabel II, esta División de Proyectos de Abastecimiento procede a responder a la alegación presentada.

Este Organismo indica que la conducción a proyectar afecta al Canal de Estremera y a la acequia A 6.1; considerándose los cruces con dichas infraestructuras en el correspondiente proyecto constructivo. Respecto al paralelismo entre los P.K. 29+200 y 29+500, la tubería se mantendrá fuera de la franja de expropiación de dicho Canal.

En relación con el proyecto "Modernización de la Zona Regable del Canal de Estremera" llevado a cabo por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, se ha analizado la información aportada por la misma, y se tendrán en cuenta las afecciones en la realización del proyecto.

Respecto al vertido al cauce desde las tuberías de desagüe de la conducción principal, se trata de operaciones propias de mantenimiento que se realizarán esporádicamente y de manera controlada con una válvula de seccionamiento, por lo que no se producirá alteración ninguna en el cauce y el caudal de desagüe estará determinado por el caudal del cauce receptor en ese momento y lugar. Además, se informa que la calidad del agua vertida por las tuberías de desagüe se corresponde con la exigida para agua potable.

No obstante, el Canal de Isabel II, previo a la ejecución de las obras, **solicitará la autorización** necesaria para estas actuaciones, aportando la documentación oportuna.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	
REGISTRO CENTRAL DE MADRID	
Registro de Entradas	
Nº. 2010001000000000	
21/11/2010 10:00:00	
BD	



REGISTRO DE ENTRADA
Ref: 03/363936.9/10 Fecha: 11/11/2010 09:42



Reg. Vicepresiden. C. Cult. D. Port. Gob.
Reg. Vicep. C. Cult. y D. y Port. Gob. (CA)
Destino: Registro Aux. D. G. Medio Ambiente



Canal de
Isabel II

Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

ÁREA DE VÍAS PECUARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Ronda de Atocha, 17
28012 Madrid

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

08 NOV 2010

SALIDA
N.º 153

Madrid, 5 de noviembre de 2010

ASUNTO: RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DEL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS AL PLAN ESPECIAL PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

Ac 10/09 (CEIN. VP: 163/09)

En la alegación presentada por este área, se informa de la afección a terrenos de vías pecuarias de Villarejo de Salvanés, en particular a la denominada Vereda de las Asperillas (Tramo 2), por cruce (conexión con tubería de abastecimiento a Fuentidueña de Tajo y Estremera) y paralelismo (conexión con tubería de abastecimiento a Villamanrique de Tajo).

Con objeto de minimizar las afecciones a la Vereda de las Asperillas, se tiene la posibilidad de eliminar el ramal que desde la conducción principal permite la conexión con la tubería de abastecimiento a Villamanrique de Tajo, tal y como se puede apreciar en el plano adjunto.

En la conexión con la tubería a Fuentidueña de Tajo y Estremera se dispondrá la arqueta necesaria fuera de la zona de dominio público pecuario, por lo que únicamente se afectará parte de la Vereda por cruce de la conducción a una profundidad mínima de 1 m, sin dejar ninguna instalación adicional en superficie.

Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos de continuar con la tramitación.

Ing. Caminos, Canales y Puertos de la
División de Proyectos de Abastecimiento

Rosa Huertas Ferrer

Jefe de la División de
Proyectos de Abastecimiento

José Antonio Liróla Barroso



Canal de
Isabel II

REGISTRO DE SALIDA

Nº 201000040940



10/11/2010 13:57:41



BD



Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos de continuar con la tramitación.

Ing. Caminos, Canales y Puertos de la
División de Proyectos de Abastecimiento

Rosa Huertas Ferrer

Jefe de la División de
Proyectos de Abastecimiento

José Antonio Lirola Barroso



Canal de
Isabel II

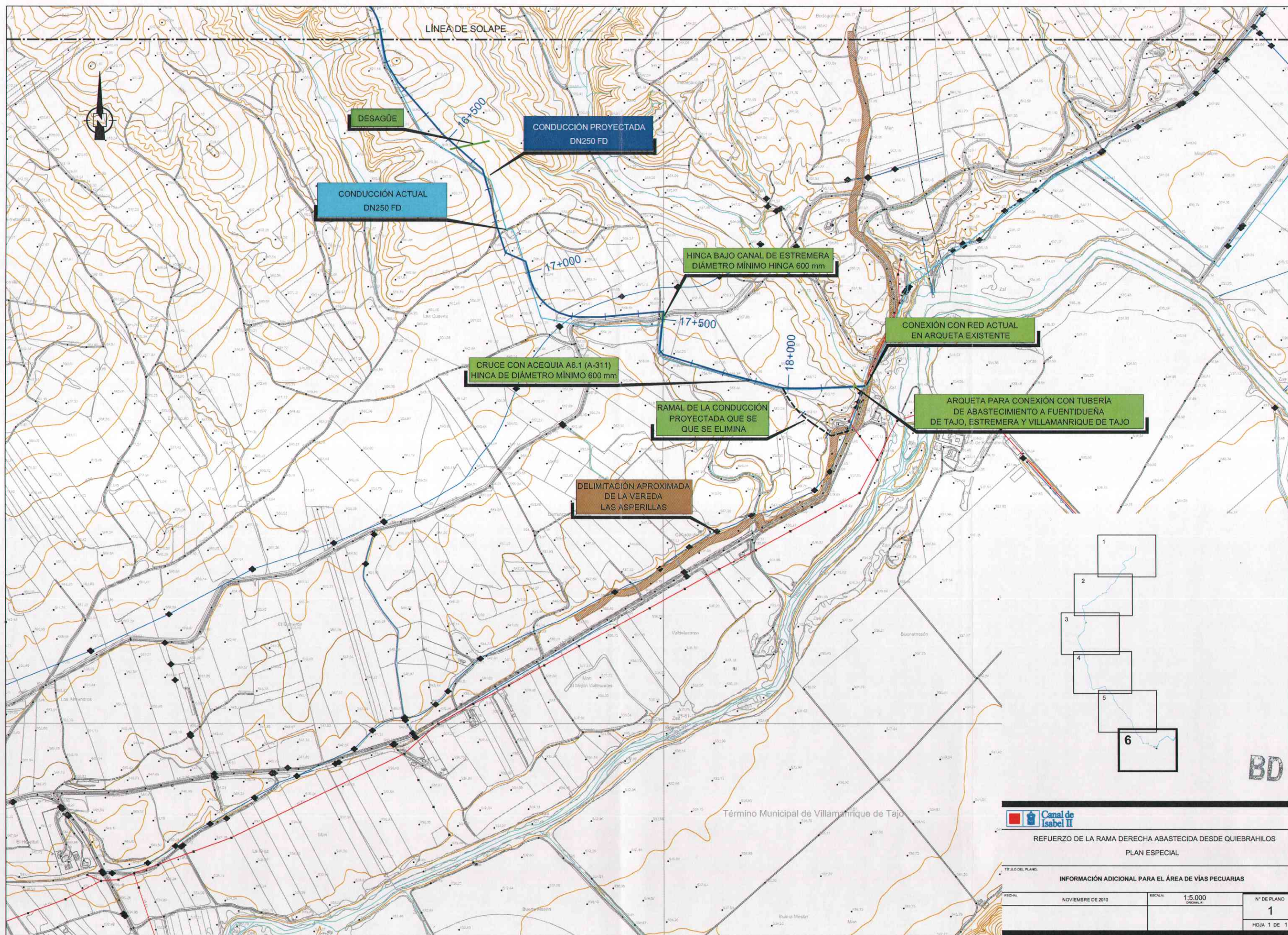
REGISTRO DE SALIDA

Nº 201000040943



10/11/2010 14:04:33

BD



REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS
PLAN ESPECIAL

TÍTULO DEL PLANO:			INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS	
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:5.000	Nº DE PLANO
				1
				HOJA 1 DE 1



Canal de
Isabel II

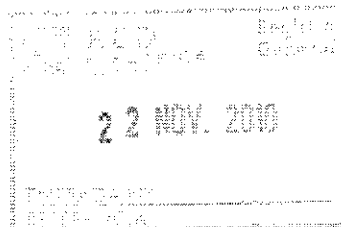
Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA
Departamento de Mantenimiento de Líneas
Paseo del Conde Gaitanes, 177
28109 – Alcobendas (Madrid)

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

18 NOV 2010

SALIDA
N.º 165



Madrid, 17 de noviembre de 2010

ASUNTO: RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DE RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA AL PLAN ESPECIAL PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

Ac 10/09

En contestación a su escrito de 16 de marzo de 2009, relativo a las alegaciones al Plan Especial del proyecto de referencia promovido por el Canal de Isabel II, se remite un plano de detalle con las afecciones a las tres líneas eléctricas de alta tensión, en el que se refleja la modificación del trazado en el p.k. 0+076, para cumplir el requisito de distancia mínima de 20 m entre la conducción y el apoyo de la línea.

Además, en la redacción del proyecto correspondiente, se tendrá en cuenta que la instalación no debe afectar a las operaciones de mantenimiento y que debe cumplir con el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000, así como toda la normativa vigente.

Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos de continuar con la tramitación.

Ing. Caminos, Canales y Puertos de la
División de Proyectos de Abastecimiento

Rosa Huertas Ferrer

Jefe de la División de
Proyectos de Abastecimiento

José Antonio Lirola Barroso



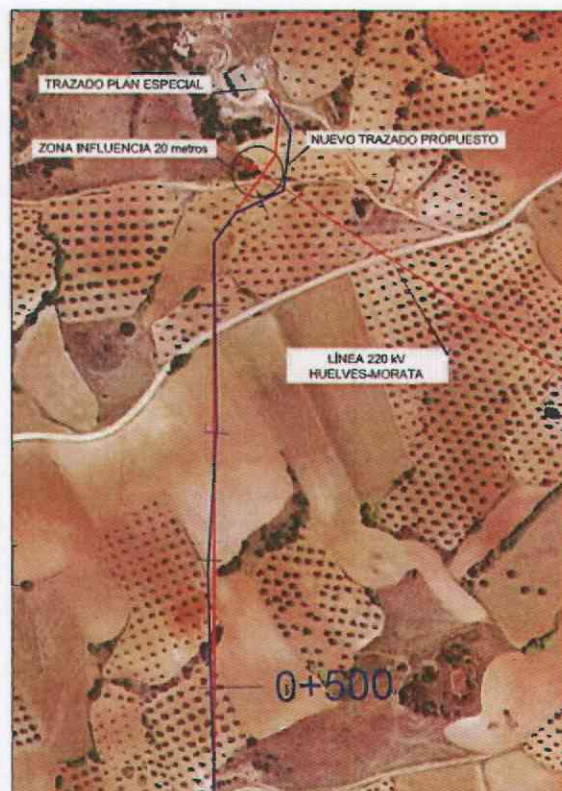
REGISTRO DE SALIDA

Nº 201000042398

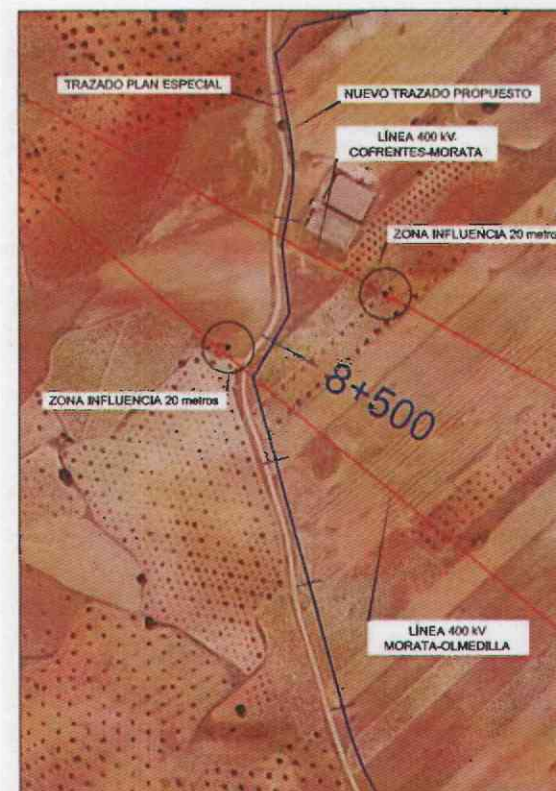
19/11/2010 08:23.47

BD





● APOYO MÁS PRÓXIMO A CONDUCCIÓN



● APOYO MÁS PRÓXIMO A CONDUCCIÓN

BD

REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL			
OBJETIVO DEL PLAN			
OBJETIVO COMPLEMENTARIO PARA RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA			
FECHA	NOVIEMBRE DE 1979	ETAPA	PLAN Y ESCALA
		Nº DE PLANO	
		1	
		FOLIO 1 DE 1	



Canal de
Isabel II

Dirección G. de Innovación e Ingeniería
Subdirección de Ingeniería y Construcción
Departamento de Programación y Proyectos
División de Proyectos de Abastecimiento

TELEFONICA ESPAÑA, S.A.U.
Dirección Operaciones Madrid
Gerencia Creación de Planta Madrid
C/ Batalla del Salado, 5, 1 Planta
28045 - Madrid

DIVISION DE PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO

18 NOV 2010

SALIDA
N.º 164

Madrid, 17 de noviembre de 2010

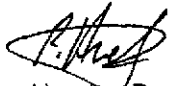
ASUNTO: RESPUESTA A LA ALEGACIÓN DE TELEFÓNICA AL PLAN ESPECIAL PARA LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDARACETE Y VILLAREJO DE SALVANÉS.

Ac 10/09

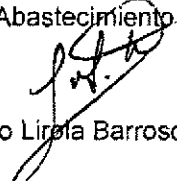
En contestación a su escrito de 24 de febrero de 2009, relativo a las alegaciones al Plan Especial del proyecto de referencia promovido por el Canal de Isabel II, se remiten los planos de detalle con la ubicación de las líneas telefónicas próximas a la conducción, así como del nuevo trazado propuesto para evitar las afecciones a dichas canalizaciones.

Todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos de continuar con la tramitación.

Ing. Caminos, Canales y Puertos de la
División de Proyectos de Abastecimiento


Rosa Huertas Ferrer

Jefe de la División de
Proyectos de Abastecimiento


José Antonio Lirio Barroso



REGISTRO DE SALIDA

Nº 201000042403

19/11/2010 08.43:32

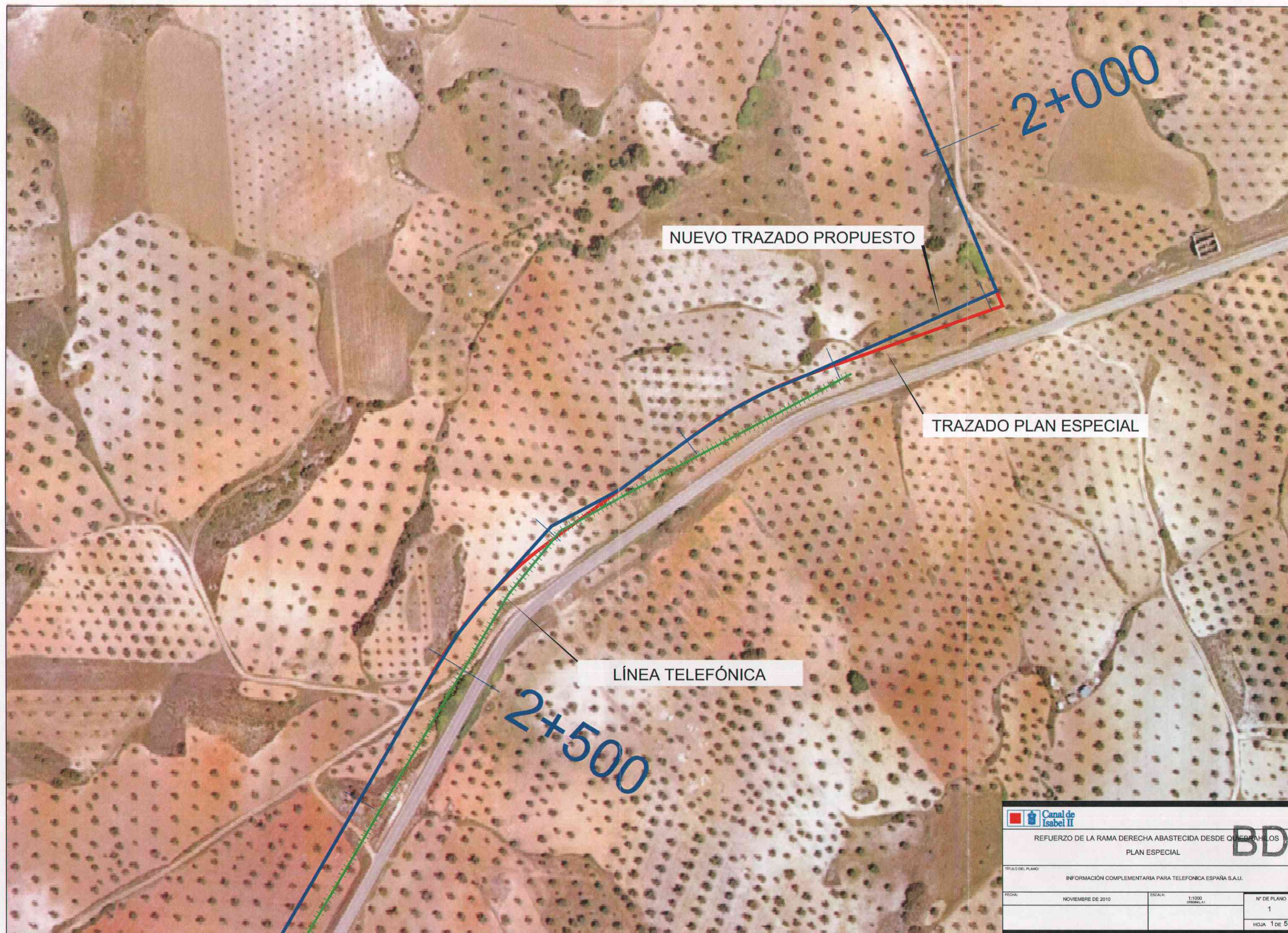
Telefónica
D. OPERACIONES

19 NOV. 2010

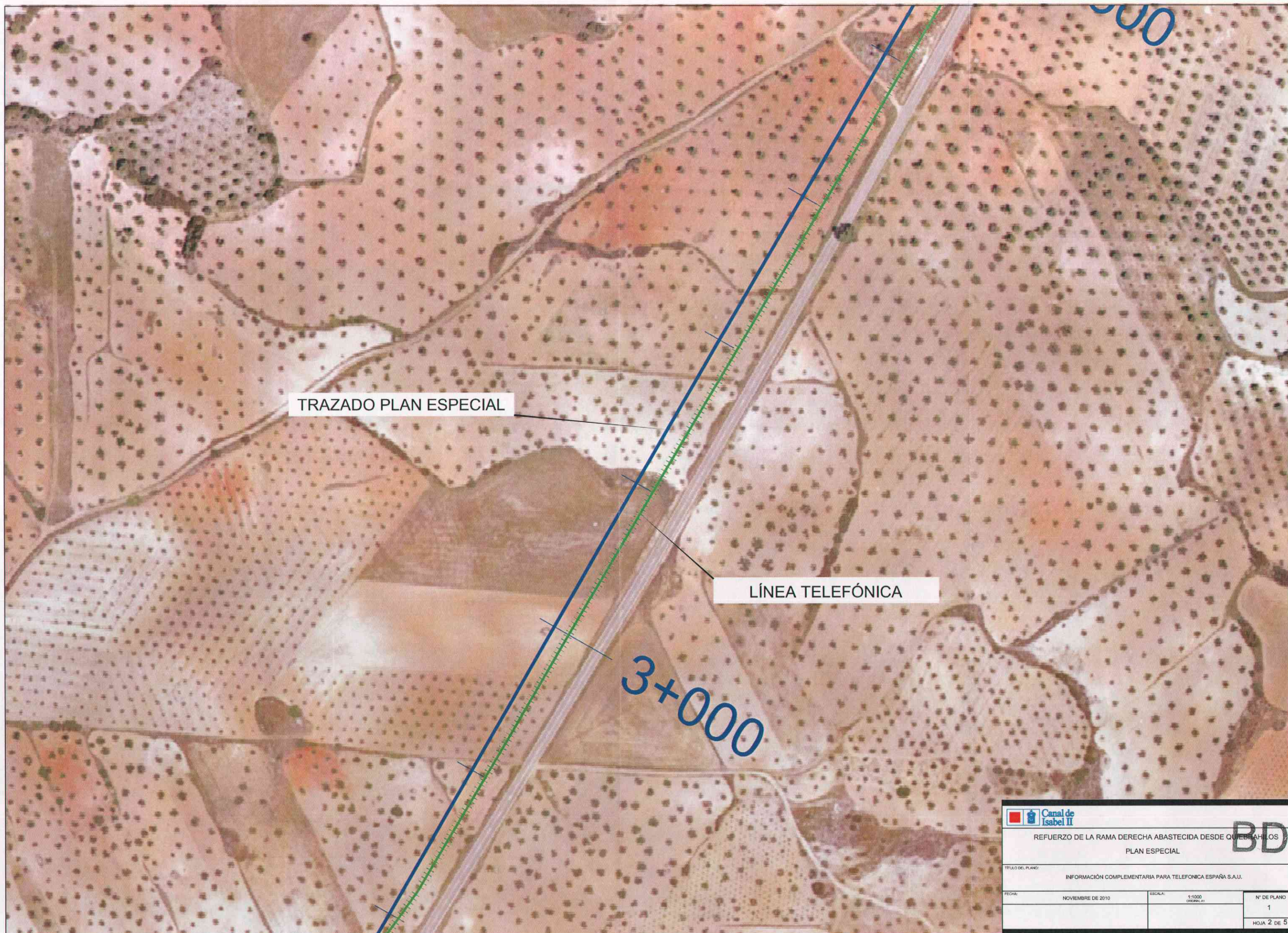
ENTRADA

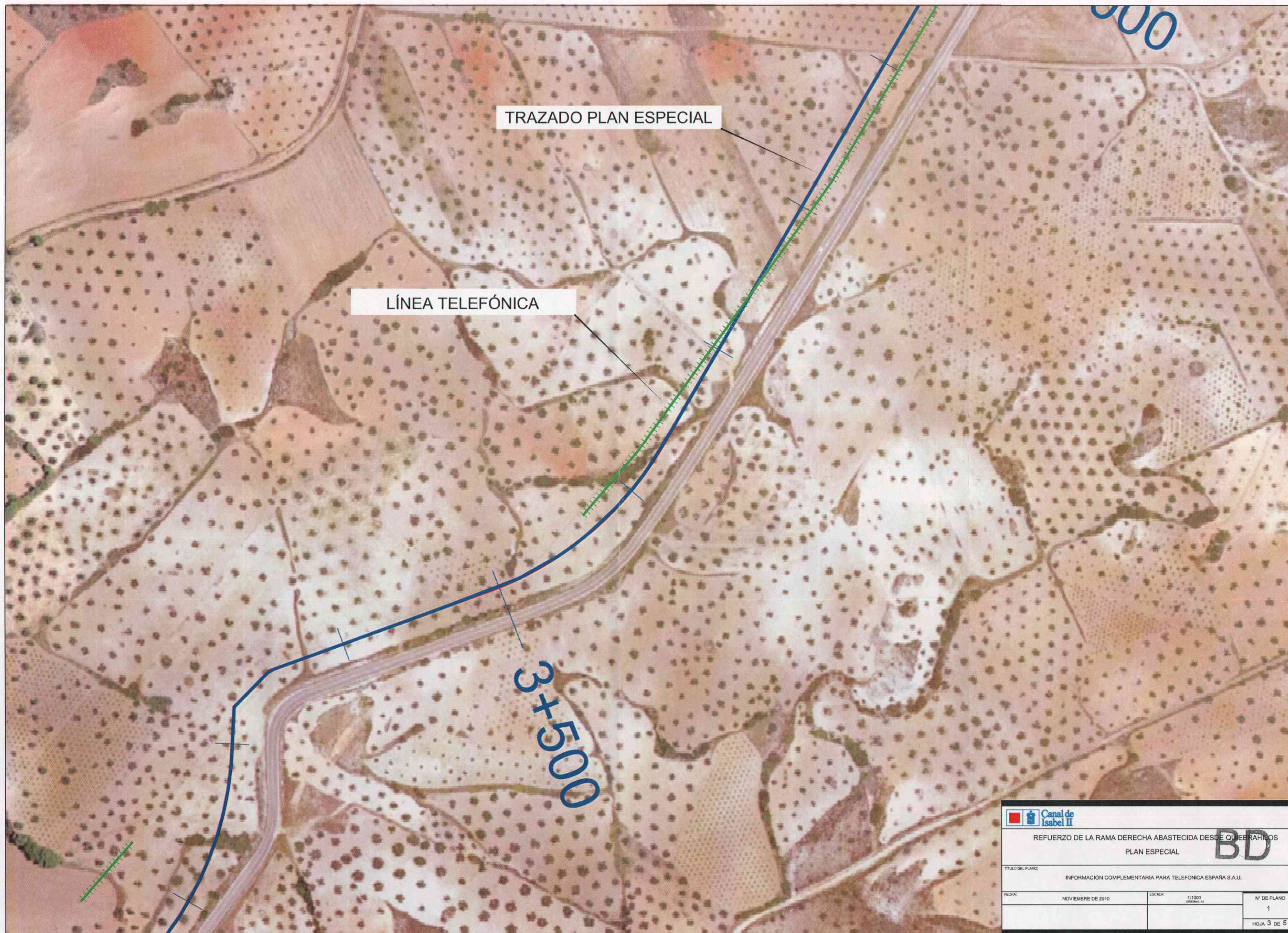
BD





		BD	
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUERRAHLLOS PLAN ESPECIAL			
TÍTULO DEL PLANO: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.			
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:1000 ORIGINAL
		Nº DE PLANO 1	
		HOJA 1 DE 5	





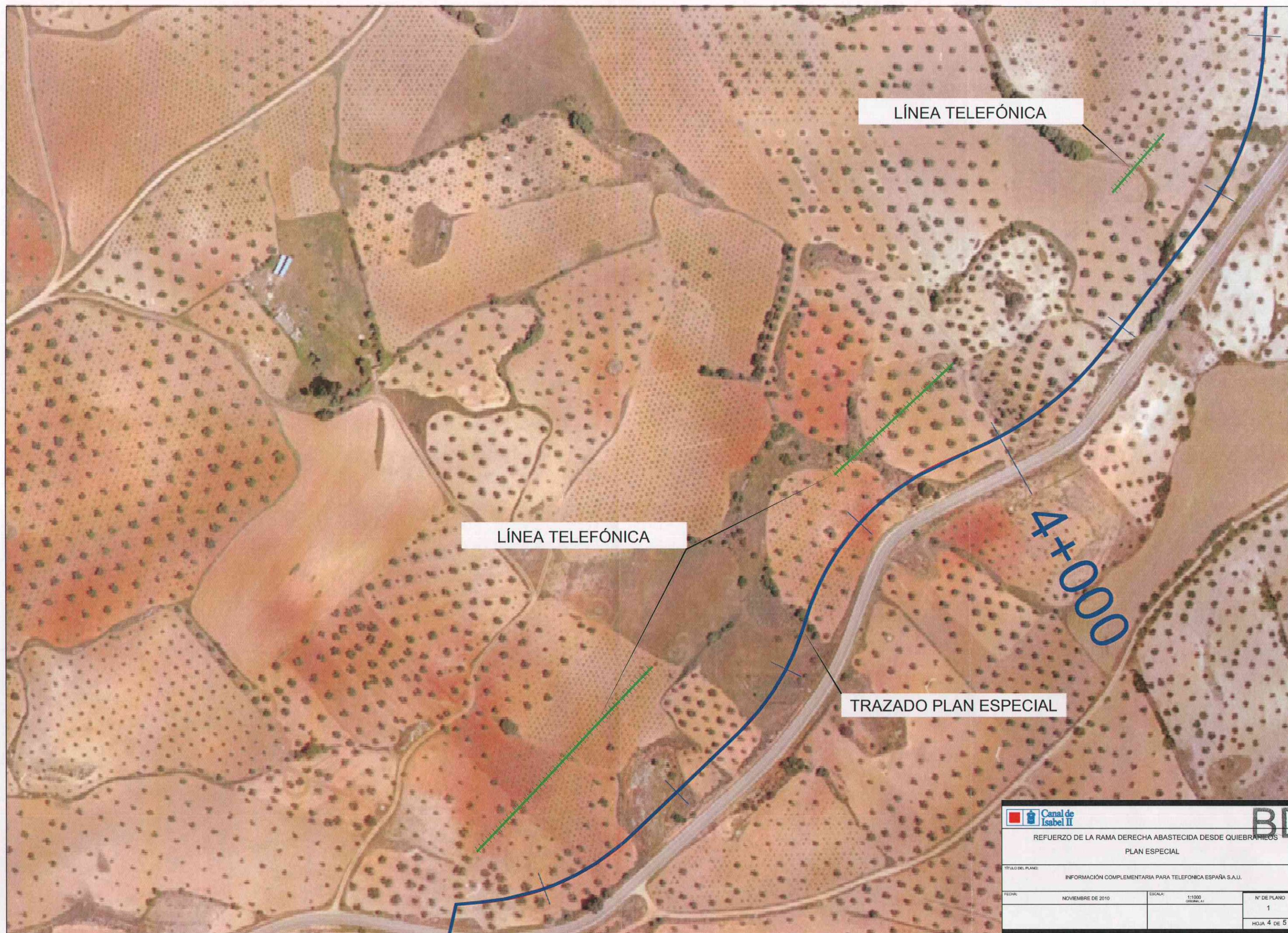
TRAZADO PLAN ESPECIAL

LÍNEA TELEFÓNICA

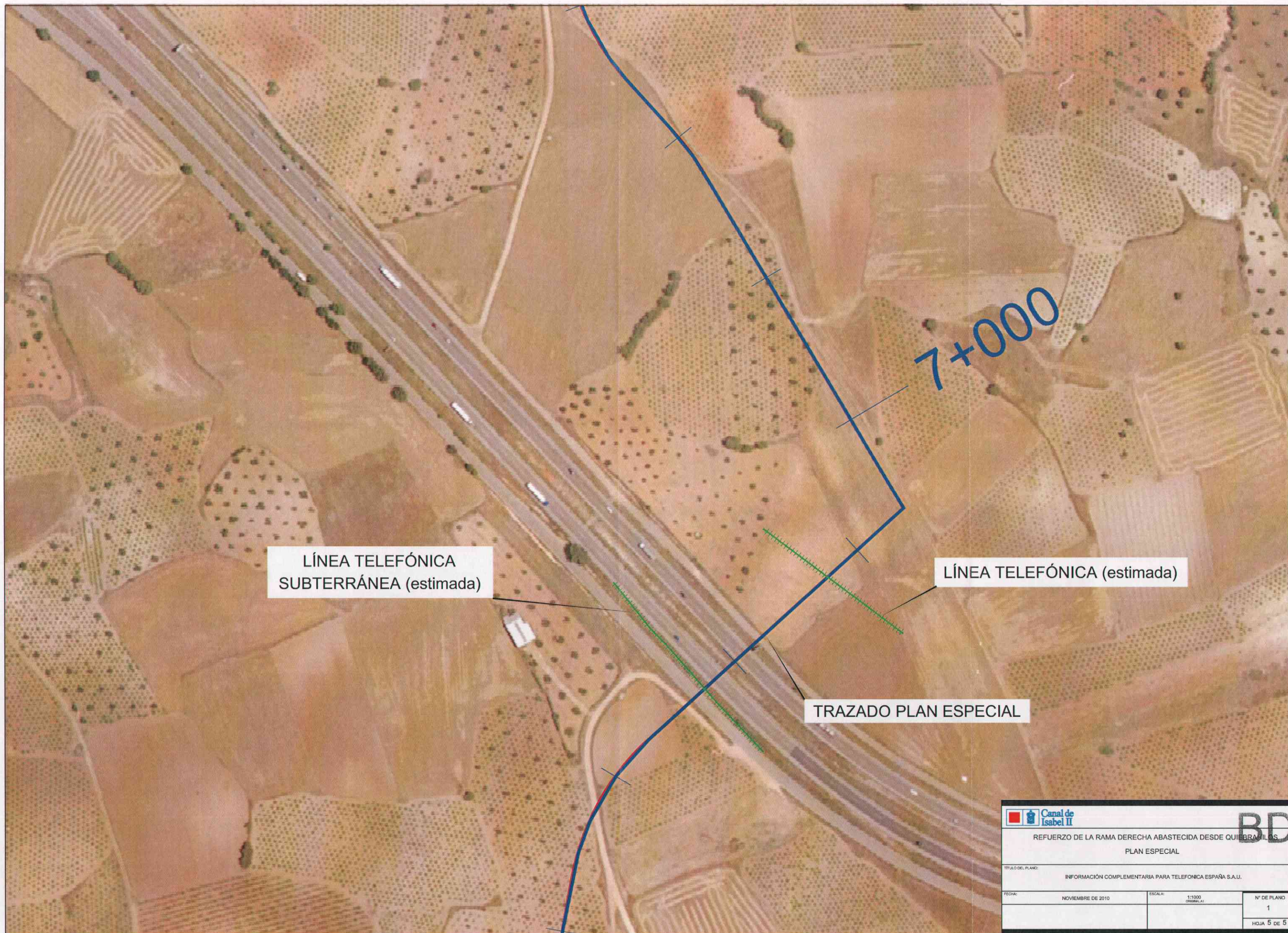
3+500

000

			
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUEBRAHNOS			
PLAN ESPECIAL			
BD			
TÍTULO DEL PLANO:			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.			
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:1000
		ORIGINAL A1	Nº DE PLANO
			1
		HOJA 3 DE 5	



 Canal de Isabel II				B1
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAHILOS PLAN ESPECIAL				
TÍTULO DEL PLANO: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.				
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:1000 ORIGINAL A1	Nº DE PLANO 1
				HOJA 4 DE 5



			BD
REFUERZO DE LA RAMA DERECHA ABASTECIDA DESDE QUIEBRAVILLOS			
PLAN ESPECIAL			
TÍTULO DEL PLANO:			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.			
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2010	ESCALA:	1:1000
			ORIGINAL
			Nº DE PLANO
			1
			HOJA 5 DE 5